

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32108

Mendoza, Miércoles 15 de Mayo de 2024

Normas: 17 - Edictos: 229

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
ORDENANZAS	20
DECRETOS MUNICIPALES	21
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	34
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	43
TITULOS SUPLETORIOS	48
NOTIFICACIONES	55
SUCESORIOS	74
MENSURAS	79
AVISO LEY 11.867	90
AVISO LEY 19.550	91
LICITACIONES	92



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 606

MENDOZA, 27 DE MARZO DEL 2024

Visto el Expediente N° EX-2022-09407118-GDEMZA-MGTYJ; caratulado: "María Alejandra Merín, D.N.I. N° 27.698.250, Directora titular representante de abogados activos tercera circunscripción judicial p/ recurso de alzada c/Res. 1249 de Caja Forense"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 corre agregado recurso de alzada interpuesto por la Doctora MARÍA ALEJANDRA MERÍN, contra lo resuelto en Acta N° 1249, de fecha 25/11/2022, por el H. Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza (en adelante Caja Forense o la Caja);

Que la cuestión suscitada tiene su origen en el llamado a elecciones a abogado de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial efectuada por Caja Forense, mediante el Acta N° 1173, de fecha 30/01/2020, a celebrarse el 27/03/2020 con el objeto de elegir las autoridades del Directorio de la Caja;

Que conforme constancias de fs. 290 del Expediente N° 54-D-2011, digitalizado en orden 17, se suspende el acto eleccionario por Resolución de Presidencia, el que fue diferido para el 24/04/2020 ante el dictado de la "Declaración de Emergencia Sanitaria" dispuesta por el Decreto Nacional N° 359/2020, replicado en nuestra provincia mediante el Decreto N° 384/2020;

Que la Caja, mediante Acta N° 1178, de fecha 14/04/2020, obrante a fs. 302, suspende nuevamente el acto eleccionario, y resuelve postergarlo hasta tanto la situación sanitaria de la provincia así lo permita;

Que posteriormente, en fecha 20/04/2020, el H. Directorio mediante Resolución en Acta N° 1179-fs. 306-prorroga el mandato de los Directores Titulares y Suplentes de la Tercera Circunscripción, Dres. José Jorge Zambrana, Octavio Alfredo Capone y Mario Falconi, respectivamente, mientras permanezca la situación de emergencia sanitaria y pueda celebrarse el acto eleccionario. Asimismo, se resuelve que los Directores de la Tercera Circunscripción Judicial y de los jubilados, cumplirán las mismas funciones y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que el resto de los miembros del Directorio;

Que conforme constancias obrantes a fs. 313, mediante Resolución en Acta N° 1202, de fecha 29/12/2020, el H. Directorio resuelve convocar a elecciones que se celebrarán el día 12/02/2021 en la Tercera Circunscripción para elegir un Director Titular y un Director Suplente para los abogados de dicha circunscripción y un Director Titular y un Director Suplente por los jubilados de toda la provincia, en reemplazo de los que terminan su mandato, siendo de aplicación el reglamento de elecciones aprobado por Acta N° 659, de fecha 19/12/1997;

Que en fecha 26/02/2021, mediante Resolución en Acta N° 1205 del H. Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza (fs. 318), publicada en el Boletín Oficial, nuevamente se convoca a elecciones para el día 05/04/2021 a todos los abogados con domicilio en la Tercera Circunscripción Judicial inscriptos y jubilados de la Provincia;

Que a fs. 348 y vta. obra Resolución en Acta N° 1208, de fecha 09/04/2021, por la que el Directorio, en su carácter de Tribuna Electoral, establece en sus considerandos: "(...) Que mediante Acta N° 1205 en la que se fija la fecha de realización de las elecciones para el día 05/04/2021 en la cual resultaron electos los Dres. María Alejandra Merín por la Tercera Circunscripción Judicial y Dr. Mario Falconi por los beneficiarios de toda la provincia, encontrándose presentes, los mismos se retiran de la sesión y se abstienen de votar."

Además, se resuelve aprobar el acto eleccionario proclamando electos como Directores Titulares y Suplentes por la Tercera Circunscripción para integrar el Directorio de Caja Forense a los Dres. María Alejandra Merín como Directora Titular y a Angel Antonio Cossú, como Director Suplente por el término de cuatro años, hasta el 30/04/2024;

Que a fs. 351/352 obra Resolución en Acta N° 1208, de fecha 09/04/2021, -mismo número y fecha que la obrante a fs. 348 y vta.-, por la cual el Directorio proclama como Directora titular electa por la Tercera Circunscripción a la Dra. María Alejandra Merín, quien, conforme consta en los considerandos de la citada resolución señala que existe un error material al establecerse en su Artículo N° 1 un mandato de cuatro años extendiéndose hasta el 30/04/2024; ya que conforme lo establece el Artículo N° 7 de la Ley N° 5059, los directores duran cuatro años en sus funciones, debiendo computarse dicho plazo a partir de su proclamación en fecha 09/04/2021 finalizando el día 30/04/2025. Agrega que no puede considerarse como comienzo de su mandato el año 2020, puesto que aún no se habían realizado las elecciones. En la parte resolutive de la resolución se remite a dictamen legal en relación a la extensión del plazo del mandato de directores electos;

Que se dicta la Resolución N° 1249, de fecha 25/11/2022, del H. Directorio de la Caja (fs. 366), por medio de la cual se admite en lo formal y se rechaza en lo sustancial la impugnación formulada por la quejosa en el Acta N° 1208 de fecha 09/04/2021;

Que se encuentra ajustada a las constancias del proceso electoral y a derecho la resolución en crisis, por lo que corresponde el rechazo de la alzada en lo sustancial;

Que como se menciona ut supra, en las actuaciones agregadas en orden 17 del EX-2022-09407118-GDEMZA-MGTYJ, dan cuenta que el Directorio de la CF mediante Acta N° 1173, de fecha 30/01/2020, convocó a elecciones de directores, justamente, para el período o mandato 2020/2024. Así lo hizo, inicialmente, para que esa elección tuviera lugar en fecha 27 de marzo del 2020;

Que la elección no se pudiera concretar en esa fecha, no altera su finalidad ni objeto. Los antecedentes de la elección de marras muestran con suficiente claridad que los candidatos que resultaran electos reemplazarían a los directores que terminaban su mandato el 30 de abril de ese año 2020 (ver p. 283 y ss., fs. 204 y ss.) y para el período de cuatro años siguientes;

Que luce en p. 368 (fs. 253) Acta N° 1175, de fecha 20/02/2020, cuyo Artículo 3° oficializa las listas presentadas (en la que aparece la recurrente del orden 2) para participar de la elección convocada, inicialmente para el 27/03/2020, para integrar el Directorio por el referido periodo 2020/2024;

Que lo mismo se constata a partir de p. 480 (fs. 333), donde se incorporan las actas de apertura del acto eleccionario, para el período 2020/2024, que había sido postergado por sucesivas actas de Directorio (N° 1178, primero sine die; N° 1179 que, consecuentemente, debió prorrogar los mandatos de los directores a ser reemplazados por la elección suspendida por razones de pandemia; N° 1202 fijado fecha a la postergada elección para el 12/02/2021; N° 1205 para fecha 05/04/2021, la que, finalmente, se pudo concretar esa elección, que no es otra que la convocada, inicialmente, por Acta N° 1173/20);

Que el Acta N° 1208, de fecha 09/04/2021, proclamó los candidatos electos para ese período o mandato 2020/2024; entre ellos, la directora recurrente, quien recién aparece, en la segunda versión de dicha acta, agregada en p. 513 (fs. 366) formulando su planteo sobre el período temporal para el que, desde su inicio, se había lanzado el proceso electoral. Por lo que no se advierte la falta de información o conocimiento por todos los interesados del período o mandato para el que se había convocado a elecciones y al que debían estar los electos. No fue sorprendente, ni menos errada, la decisión del Directorio, instrumentada en Acta N° 1249, de fecha 25/11/2022, al rechazar el tardío cuestionamiento al plazo de vigencia de los mandatos, reiterado en esta alzada;

Que los mismos principios de verdad real, buena fe, lealtad procedimental, impiden alzarse contra los

actos y un proceso electoral conocido y antes consentido, por el sólo hecho de presentarse al mismo. Lo que conllevaría a considerar que debe confirmarse la decisión venida en recurso. La solución contraria, como bien advierte la Caja, importaría alterar los plazos secuenciales, previstos legalmente para la renovación parcial del Directorio, en los términos prescriptos por los Artículos N° 6 y 7 de su Ley Orgánica (N° 5069);

Que una situación especial de emergencia, como la vivida en los años 2020 y 2021, no puede trastornar, a futuro y en forma permanente, la periodicidad o rotación establecida para renovar, parcialmente, la integración del Directorio. Ello alteraría la institucionalidad fijada por el legislador y demás actos consentidos del referido proceso electoral;

Que la Resolución tomada por Acta N° 1205/21 contrariamente a como se la ha considerado, no puede entenderse en forma aislada, porque su verdadero sentido y alcance lo explican los actos precedentes, a los que deben ajustarse los consecuentes ya referidos. Por lo que no se comparte la alegada falta de información sobre el período de tiempo, o años del mandato de los directores que resultaron electos, en definitiva, en la postergada elección del día 5 de abril del año 2021. De hecho, una única candidata electa lo ha puesto en duda, no siendo de recibo la invocación de ignorancia del proceso electoral al que se presentó; ni de las circunstancias de excepción que justificaron la prórroga de los mandatos de sus antecesores y la consecuente inalterabilidad del plazo de expiración del mandato, conforme la convocatoria de esta elección especial, para cubrir cargos de directores, en el período 2020 a 2024. No 2021 al 2025. De allí que la aislada y tardía alegación de un supuesto error material en el plazo señalado por el Directorio en el acto de su proclamación, no debía acogerse. No se advierte la invocada discordancia del plazo de su mandato, a la luz de los antecedentes especiales que explican esa particular elección, convocada, desde su inicio, para renovar parcialmente el Directorio, por el período 2020/2024. Consecuentemente, no se advierte ningún error fáctico ni jurídico en los fundamentos, en ese sentido, dados a la quejosa en la resolución en crisis (Acta N° 1249, de fecha 25/11/2022). Su crítica se muestra insuficiente para que el Poder Ejecutivo pueda revocar ese acto administrativo de la entidad descentralizada por ilegitimidad, en los términos habilitados al control de alzada (segundo párrafo del Artículo N° 185 de la Ley 9003);

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 19 por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada impetrado por la Doctora MARÍA ALEJANDRA MERÍN, D.N.I. N° 27.698.250, Directora Titular representante de abogados activos de la Tercera Circunscripción Judicial contra el Acta N° 1249/22 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
15/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 879

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente electrónico N° 2024-01911382-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la asignación de clase 075 al Comisario General -Personal Policial (R)- Lic. Favaro Alos, Roberto Enrique quien fue designado en el cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04- Asesor con funciones en la Subdirección de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia mediante Decreto N° 321 de fecha 19 de febrero de 2024;

Que en orden 02 la Ministra de Seguridad y Justicia solicita se tramite la asignación de clase 075 al Subdirector General de Policías, Lic. Favaro Alos, Roberto Enrique, teniendo en cuenta la responsabilidad y envergadura del cargo que desempeña;

Que en orden 09 se adjunta volante de imputación preventiva del cargo en el que consta que el mismo se encuentra vacante y con crédito presupuestario según artículo 23 de la Ley N° 9497;

Que en orden 11 obra visto bueno a la excepción prevista en el Art. 01 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 14 la Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno al volante de cargo de orden 09 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 31/100 (\$21.052.850,31);

Que en orden 25 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 16 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto en orden 20;

Que en orden 31 se acompaña subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 72/2024 por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 31/100 (\$21.052.850,31);

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto la designación dispuesta mediante Decreto N° 321/2024 del Comisario General -Personal Policial (R)- Lic. Favaro Alos, Roberto Enrique, D.N.I. N° 21.897.304, y désígnese en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 - Asesor con funciones en la Subdirección de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
15/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 408

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-01909869-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la Obra Social de Conductores Camioneros y Personal del Transporte Automotor de Cargas, con el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obran facturas y comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2018 y 2019;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias en orden 04 del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra", la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la Obra Social de Conductores Camioneros y Personal del Transporte Automotor de Cargas, al Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud Social y Deportes, por la suma de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y UNO (\$ 10.061,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
15/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 422

MENDOZA, 04 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2021-05489920—GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja un DETECTOR DE LATIDOS CARDIOFETALES del Inventario del Centro de Salud N° 18 “DR. RAFAEL C. ESPECHE Y MERCEDES S. VEGA DE ESPECHE”, del ÁREA SANITARIA LAS HERAS del Ministerio de Salud y Deportes, por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra copia digitalizada del expediente 195-D-17-04815, en el cual consta denuncia en la Unidad Fiscal Departamental de Las Heras - Lavalle, Oficina Fiscal N° 6 - Seccional 36, N° P-40371/17 caratulada como HURTO SIMPLE, con fecha 15 de mayo de 2017, respecto al bien sustraído;

Que en orden 12 del mencionado expediente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, remite oficio a la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos – Ministerio Público Fiscal, con fecha 09 de marzo de 2023, a fin que informe el estado de la causa;

Que en orden 13 del expediente de referencia, se informa que la causa N° P-40371/17, fue derivada a la Secretaría General de Causas NN – SE.GE.NN y se encuentra reservada en virtud de resultar sus autores ignorados;

Que en orden 15 la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, aconseja dar de baja el mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, sin novedad alguna sobre la causa;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja del Inventario del Centro de Salud N° 18 “DR. RAFAEL C. ESPECHE Y MERCEDES S. VEGA DE ESPECHE”, del ÁREA SANITARIA LAS HERAS del Ministerio de Salud y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

C.U.P.I.	Descripción/ Detalle	Valor

000308355	DETECTOR DE LATIDOS CARDIOFETALES, de 220V y/o BATERIA INTERNA RECARGABLE PORTÁTIL, marca FETABEAT	\$ 433.00
-----------	--	-----------

Artículo 2°- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

15/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 776

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01334908--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "GENERAL SERVICIOS S.A. - HOGAR DE CAMPO", representada por su Presidente, Sra. Romina Soledad Vargas, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01334908--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "GENERAL SERVICIOS S.A. - HOGAR DE CAMPO", representada por su Presidente, Sra. Romina Soledad Vargas, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 793

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01335858-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTERDISCIPLINARIO - CERIN", representada por su Presidente, Lic. María Susana Cubo, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01335858--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTERDISCIPLINARIO - CERIN", por su Presidente, Lic. María Susana Cubo, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 854

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01056719-GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. OMAR ALBERTO RABANO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Sr. Omar Alberto Rabano, DNI N° 13.395.242 , al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria San Rafael del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega fecha de cobro de los meses de enero, febrero y marzo de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 11, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 14 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 009 – Cód. 15-05-01-03.

Dn. OMAR ALBERTO RABANO, clase 1957, DNI N° 13.395.242, CUIL N° 20-13395242-0.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. OMAR ALBERTO RABANO, DNI N° 13.395.242, CUIL N° 20-13395242-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. OMAR ALBERTO RABANO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

15/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 831

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02882379- -GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Ing. Industrial ESTANISLAO SCHILARDI PUGA, D.N.I. N° 31.643.904, al cargo de Director de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Ambiente, en el que fuera confirmado por Decreto N° 257 del 01 de febrero 2024,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 01 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el Ing. Industrial ESTANISLAO SCHILARDI PUGA, D.N.I. N° 31.643.904, al cargo CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en el que fuera confirmado mediante Decreto N° 257 del 01 de febrero de 2024.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y

realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

15/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 915

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

Vista la renuncia presentada por la señora CECILIA EMILCE MULÉ en el cargo de Asesor de Gobernación de la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada, a partir del 30 de abril de 2024, la renuncia presentada por la señora CECILIA EMILCE MULÉ, DNI N° 27.478.126, Clase 1980, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Asesor de Gobernación; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 2393/2022.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

15/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 916

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

Visto el EX-2024-02349381-GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita la designación del señor Diego Antonio Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas,

Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación del señor Diego Antonio Gutiérrez para cubrir el Cargo de Director de Recursos Físicos de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Cultural y de Infancias.

Que obra visto bueno para la excepción, requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/2023, Ley N° 9497.

Que se adjunta en orden 8 Decreto N° 85, de fecha 17 de enero de 2024, por el que se acepta la renuncia del Ingeniero Marcelo Orrico, generando la economía para la designación.

Que se incorpora Planilla de Modificación de Planta en orden 18.

Que Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 21, tramitándose el pertinente volante de imputación preventiva, obrante en orden 46.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22,23,24 y 25 inc. d) de la Ley N° 9497 "Ley de Presupuesto 2024" y Artículos 7, 8, 9 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2024 – del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimase y créase el cargo de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2do.- Designese, a partir de la fecha del presente decreto, al señor DIEGO ANTONIO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 22.903.266, Clase 1973 en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Recursos Físicos, UNIDAD ORGANIZATIVA 23.

Artículo 3ro.- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y a Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 917

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

VISTO el EX-2024-02872060- -GDEMZA-MESA#DGE en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a la Ciudad de Asunción - Paraguay, entre los días 23 y 26 de abril de 2024, del Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, participará del Encuentro Ministerial - Sistemas Educativos Inteligentes: estrategias y herramientas innovadoras para la gestión educativa.

Que con el objeto de proporcionar una plataforma que logre identificar, analizar y promover las mejores prácticas en la implementación de tecnologías digitales para impulsar la transformación digital en el sector educativo de América Latina.

Que el mencionado evento fue organizado por el Ministerio de Educación y Ciencias de Paraguay, Organización de Estados Iberoamericanos, Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe, se llevará a cabo los días 24 y 25 de abril de 2024, en la Ciudad de Asunción, Paraguay, según consta en las indicaciones de orden 2.

Que los gastos de estadía y traslado para el encuentro serán cubiertos por los organizadores y responsables del mismo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Téngase por autorizada la salida del territorio de la Provincia, con destino a la Ciudad de Asunción, Paraguay, desde el 23 de abril y hasta el 26 de abril de 2024, del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado MANUEL TADEO GARCÍA ZALAZAR, DNI N° 25.064.477, quien participó del Encuentro "Sistemas Educativos Inteligentes: Estrategias y Herramientas Innovadoras para la Gestión Educativa", llevado a cabo entre los días 24 y 25 de abril de 2024.

Artículo 2do.- Lo dispuesto en el Artículo precedente no significa compromiso económico para el Estado Provincial.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
15/05/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 2988

MENDOZA, VIERNES 26 DE ABRIL DE 2024

CONSIDERANDO:

Que es la ley 8.729 la que ha previsto la creación, la forma y modo de funcionamiento de la Comisión de Garantías prevista en el Capítulo IIT art. 72 y cc.

Que advirtiendo que en la actualidad dicha comisión no se encuentra conformada ni en funcionamiento, resulta pertinente llevar adelante la solicitud de integración de misma en miras a poder lograr su convocatoria y solicitar su funcionamiento en caso de resultar necesario.-

Que dicha Comisión se encuentra facultada a: a) Calificar como servicio esencial las actividades no enumeradas en el segundo párrafo del Artículo 24 de la Ley 25.877, de conformidad con lo establecido en los incisos a) y b) del tercer párrafo del citado artículo. b) Fijar los servicios mínimos necesarios, cuando las partes no lo hubieren así acordado o cuando los acuerdos fueren insuficientes, para compatibilizar el ejercicio del derecho de huelga con los demás derechos reconocidos en la Constitución Nacional, conforme al procedimiento que se establece en el presente. c) Pronunciarse, a solicitud de la autoridad de aplicación, sobre cuestiones vinculadas con el ejercicio de las medidas de acción directa. d) Expedirse, a solicitud de la autoridad de aplicación, cuando de común acuerdo las partes involucradas en una medida de acción directa requieran su opinión. e) Consultar y requerir informes a los entes reguladores de los servicios involucrados, a las asociaciones cuyo objeto sea la protección del interés de los usuarios y a personas o instituciones nacionales y extranjeras, expertas en las disciplinas involucradas siempre que se garantice la imparcialidad de las mismas. Todo ello de conformidad con el propio artículo 75 Ley 8729.-

Que resulta de vital importancia, para una mejor resolución de los conflictos colectivos que se suscitan, contar con el normal funcionamiento de la misma, para ello este Subsecretario de Trabajo y Empleo puede convocar a la citada Comisión de conformidad con las disposiciones previstas por el art. 76 Ley 8729.-

Que en la composición de la Comisión de Garantías se encuentran comprometidos distintos actores sociales que serán los encargados de proponer las ternas de postulantes que finalmente designará el Poder Ejecutivo Provincial, el cual designará un miembro titular y uno alterno. Dichas designaciones deben obedecer a una composición de miembros de reconocida solvencia técnica, profesional o académica en materia de relaciones del trabajo. También es el art. 72 Ley 8.729 in fine el que expresa: "...La elección de los integrantes deberá recaer en personas de reconocida solvencia técnica, profesional o académica en materia de relaciones del trabajo, del derecho laboral y/o del derecho constitucional y de destacada trayectoria..."

Que con la intervención de la referida Comisión se procura compatibilizar derechos, resguardar aspectos sociales y derechos de primerísimo orden como la vida, la seguridad y salud de la población en cuanto que, con la interrupción de ciertos servicios puede afectar a un número indeterminado de personas.-

Que es la Ley de Procedimientos Administrativos de Mendoza N° 9.003 la que faculta a las autoridades administrativas en su art. 104 para llevar adelante el dictado de declaraciones unilaterales en ejercicio de las funciones que produzcan efectos jurídicos generales en forma directa.

Así lo recuerda el "Protocolo de San Salvador" que, luego de referir al derecho de huelga (entre otros), indica "2. El ejercicio de los derechos enunciados precedentemente sólo puede estar sujeto a las limitaciones y restricciones previstas por la ley, siempre que éstos sean propios a una sociedad democrática, necesarios para salvaguardar el orden público, para proteger la salud o la moral públicas, así como los derechos y las libertades de los demás. Los miembros de las fuerzas armadas y de policía, al

igual que los de otros servicios públicos esenciales, estarán sujetos a las limitaciones y restricciones que imponga la ley.”

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por Ley 8729 Arts. 2, 5 y cc.,

EL SUBSECRETARIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° — Convóquese a la Comisión de Garantías prevista en el Capítulo III de la Ley 8.729, debiendo para ello requerir al Poder Ejecutivo Provincial disponga la designación de los cinco (5) representantes titulares y cinco (5) representantes alternos que deberán ser seleccionados de las ternas que deberán proponer las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de las Universidades con sede en la Provincia y la propia designación que haga el Poder Ejecutivo Provincial, debiendo recaer la propuesta en personas de reconocida solvencia técnica, profesional o académica en materia de relaciones del trabajo, del derecho laboral y/o del derecho constitucional, y de destacada trayectoria y con las limitaciones señaladas en el art. 73 del mismo cuerpo normativo.-

Artículo 2° — Fijese el día 20 de mayo del 2024 como fecha de convocatoria para el inicio de funciones, por lo cual, las designaciones requeridas en el art. 1 deberán ser realizadas en forma previa al día señalado, en dicha oportunidad deberán de llevar adelante el dictado de su reglamento y la elección de sus autoridades conforme lo establecido en el art. 75 Ley 8.729.-

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dispóngase la remisión al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a los fines de su toma de conocimiento del requerimiento efectuado.-
NOTIFIQUESE.

RODRIGO FACUNDO HERRERA

S/Cargo

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 52

MENDOZA, LUNES 13 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-024, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-024 a través de la resolución 005-CD-2024 llamó a elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 005-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-024.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA CARINA RAMOS
DIRECTORA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL

Resolución N°: 5

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-03477484-GDEMZA-SSP, mediante el cual la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial solicita la adecuación a la Disposición N° 29/2024 de Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 9024 faculta a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Vial a realizar la coordinación efectiva y permanente en materia de Seguridad Vial con la Nación y con otras jurisdicciones provinciales, por medio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que en fecha 10 de mayo de 2024 la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios emitió la Disposición N° 29/2024 por la cual se dispone modificaciones al Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. En particular, se establece la sustitución de los Artículos 1°, 3°, 4° y 5° de la Sección 1ª, Capítulo IX, Título II; la incorporación como Artículos 10, 11 y 12 de la Sección 1ª, Capítulo IX, Título II; la sustitución de los Artículos 2°, 3° y 4° de la Sección 2ª, Capítulo IX, Título II, y la derogación de la Sección 3ª, Capítulo IX, Título II.

Que, en relación a la referida sustitución del Artículo 4 de la Sección 1ª, Capítulo IX, Título II, en su nueva redacción se dispone que "Salvo en los casos en que expresamente se determine un plazo de vigencia específico (v. gr. automotores importados temporalmente), las Cédulas de Identificación del Automotor y del Motovehículo, ya sea en su formato digital o físico, no caducarán mientras no haya cambios en la

titularidad del vehículo.”.

Que, asimismo, se ordena en el Artículo 5 de la Disposición referida que “Las Cédulas de Identificación emitidas con anterioridad a la vigencia de la presente, que en su formato físico contuvieren una fecha de vencimiento, no tendrán vencimiento. Esa circunstancia constará debidamente en su formato digital.”. Y, prescribe en su Artículo 6 “Las Cédulas de Identificación para Autorizados a Conducir ya emitidas continuarán vigentes hasta tanto sean revocadas por quien las petitionó. La revocación no deberá ser peticionada en caso de solicitarse la inscripción de una transferencia o de una denuncia de venta...”.

Que, por la nueva normativa reseñada y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 13 de la Ley N° 9024, se torna necesaria la adecuación de los requisitos exigibles para la circulación vial en la Provincia.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 9024 y Disposición N° 29/2024 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios;

EL DIRECTOR
DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL
DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPÓNGASE que, a los efectos de la aplicación del Artículo 40 de la Ley N° 9024, deberá estarse a lo establecido por la Disposición N° 29/2024 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia.

Artículo 2º.- TÉNGASE PRESENTE, como consecuencia de lo precedentemente expuesto, que:

- “... las Cédulas de Identificación del Automotor y del Motovehículo, ya sea en su formato digital o físico, no caducarán mientras no haya cambios en la titularidad del vehículo.”
- “Las Cédulas de Identificación para Autorizados a Conducir ya emitidas continuarán vigentes hasta tanto sean revocadas por quien las petitionó”.

Artículo 3º.- Publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RUBEN ORLANDO CORVALAN

S/Cargo
15/05/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14569

VISTO:

El: Expediente N° 212-P-2024 Iniciado por Concejales Patricia Tahan, Guillermo Trentacoste y Andrés Sconfianza Objeto

Proyecto de Ordenanza: Modificación de la Ord. Tarifaria 14526/23

Y

CONSIDERANDO:

Que entendemos razonable la inquietud de los contribuyentes respecto del considerable peso tributario que los presentes montos representan para estos emprendimientos agrícolas.

Que es la voluntad de este Cuerpo establecer un valor justo y equitativo para aquellos pequeños empresarios agrícolas cuyas explotaciones se encuentran en áreas urbanas y semiurbanas del departamento.

Que es necesario preservar las explotaciones rurales que se encuentran en las zonas urbanas, teniendo las mismas características diferenciales en sus producciones por su antigüedad y valor.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el capítulo II Artículo 11 inciso A de la ordenanza tarifaria 14526-2023 quedando redactado de la siguiente manera:

Capítulo II, Artículo 11, inciso A: "Los terrenos de características agrícolas rurales que se encuentren en zonas urbanas tributarán el 30% del valor de las tasas por servicios correspondiente, siempre y cuando demuestren una explotación del 70% en dicho terreno de una actividad agrícola/rural. Los interesados deberán demostrar anualmente en forma fehaciente que su explotación agrícola esté en funcionamiento, a través de documentación oficial (I.N.V. Y Dirección Agropecuaria)".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8097667 Importe: \$ 1440
15/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 429

CIUDAD DE MAIPU, 10 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 7439 mediante la cual se crea la Oficina de Acceso a la Información Pública Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho de acceso a la información pública es fundamental para el ejercicio de otros derechos y se deriva de la libertad de expresión, además de vincularse estrechamente con el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno;

Que al garantizarse el acceso a la información pública se está promoviendo la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y de control de los actos públicos;

Que el derecho de acceso a la información, regulado en el orden local por Ordenanza N.º 7439, aparece reconocido explícitamente en múltiples tratados internacionales de protección de los derechos humanos, que cuentan con jerarquía constitucional, conforme al Artículo 75 inc. 22);

Que la sanción de la Ordenanza N.º 7439 con aprobación por unanimidad, fue resultado del trabajo desarrollado por el Concejo Deliberante, colocando al Municipio de Maipú como referente de transparencia;

Que antes de la sanción de la Ordenanza en cuestión, ya se estaban desarrollando experiencias de apertura de datos de la administración pública, como así también mayor participación ciudadana en los actos de gobierno;

Que la entrada en vigencia de la Ordenanza N.º 7439, requiere su adecuada implementación en todo el departamento, por lo cual una reglamentación como la propuesta por la Autoridad de Aplicación, que prevé las disposiciones necesarias y completa los detalles en orden a esa general aplicación de la Ordenanza en trato, es sustancial para dar inicio a esta nueva etapa, en orden a la efectivización del propósito del Concejo Deliberante;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébese la reglamentación de la Ordenanza N.º 7439 de Acceso a la Información Pública Municipal.

Artículo 2.- Créese la oficina de Acceso a la Información Pública Municipal, la cual tendrá independencia administrativa, económica y financiera respecto del Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3.- A los efectos del artículo 13 de la Ordenanza N.º 7439, entiéndase como ámbito de aplicación al Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus dependencias, direcciones, y secretarías; el Honorable Concejo Deliberante y los juzgados administrativos de tránsito.-

Artículo 4.- A los efectos del artículo 6 de la Ordenanza N.º 7439, establézcase que el formulario de solicitud de información asumirá el carácter de formulario estandarizado, único y definido por la Autoridad de Aplicación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Artículo 5.- Derechos del solicitante - toda persona física o jurídica que solicite información, tendrá los siguientes derechos:

- a) A ser informada de manera expedita, cuando los documentos se encuentren en poder de la autoridad que recibió la solicitud
- b) Si dicha información no se le entrega al solicitante en tiempo y forma, a presentar el recurso correspondiente de no entrega de la misma;
- c) A solicitar información sin tener que justificar las razones por las cuales se solicita la misma;
- d) A obtener la información en forma gratuita o con un costo que no exceda el costo de reproducción de los documentos;

Artículo 6.- Forma de solicitud - La solicitud de acceso a la información pública será realizada únicamente en forma presencial y por escrito ante la autoridad correspondiente. La misma deberá estar dirigida al auditor a cargo de la Oficina de Acceso a la Información Pública Municipal, no siendo necesario el patrocinio letrado. En caso de solicitarla a través de la página web www.maipu.gob.ar, se emitirá un turno para recibir de manera presencial la solicitud en dicha oficina.

La misma debe tener como mínimo lo siguiente:

- a) Datos del solicitante: nombre y apellido, dni, domicilio, correo electrónico, teléfono, firma de las personas solicitantes, fotocopia del DNI del solicitante de ambos lados.
- b) Identificación de la dependencia a la que se solicita información y descripción, en forma precisa, de la información requerida para facilitar su ubicación.

Artículo 7.- Obligaciones del sujeto obligado -En caso de que el sujeto obligado tenga dudas acerca del alcance o naturaleza de la información solicitada, comunicará a la autoridad de aplicación para que notifique al solicitante el pedido de aclaración las veces que sean necesarias. El sujeto obligado tiene la obligación de responder al solicitante en relación con su solicitud en forma precisa, completa y fundada.

Artículo 8.- Reenvío - En caso de que el sujeto obligado determine que no es responsable de contestar la solicitud requerida deberá, de la manera más rápida posible y dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, comunicarlo a la autoridad de aplicación, la cual, en el mismo plazo, deberá enviar la solicitud a la autoridad correcta para que ésta la gestione, y deberá notificar al solicitante que su requerimiento ha sido remitido a otra autoridad, a fin de que pueda ser atendida.

Artículo 9.- Plazo - Todo sujeto obligado deberá responder las solicitudes de información dentro de un plazo perentorio de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud por la oficina correspondiente donde se requiera la información. Una vez emitida la respuesta, se le notificará al solicitante que se encuentra a su disposición en la oficina de Acceso a la Información Pública Municipal.

Artículo 10.- Prórroga - El Sujeto requerido podrá, previo dictamen fundado, solicitar a la autoridad de aplicación, prorrogar el plazo de contestación hasta un máximo de 3 (tres) veces, por un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles por prórroga, siempre que la solicitud requiera una búsqueda o revisión en oficinas físicamente separadas de la oficina que recibió la solicitud, cuando la solicitud implique la necesidad de examinar una gran cantidad de documentos o de consultar con otras entidades públicas antes de tomar una decisión sobre la divulgación de la información, o deba recurrir al desarchivo de alguna pieza administrativa.

Artículo 11.- Notificaciones- Toda notificación que deba realizarse al solicitante podrá hacerse de manera digital al correo electrónico denunciado en la nota o por correo al domicilio real del mismo.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 12.- Autoridad de aplicación - Será autoridad de aplicación de la siguiente Ordenanza, la Oficina de Acceso a la Información Pública Municipal, que contará con un auditor, quien será el responsable del área y cumplimiento de la Ordenanza N.º 7439 y este decreto; quien tendrá una escala salarial equivalente a un Juez de tránsito. La remoción del mismo, se hará conforme a lo establecido en el Art. 2 de la Ordenanza N.º 7439.-

Artículo 13.- Competencia -La autoridad de aplicación tendrá las siguientes competencias:

- a) Monitorear, investigar y ejecutar el cumplimiento de la Ordenanza;
- b) Dictar las disposiciones internas que sean necesarias para desempeñar sus funciones;
- c) Mediar disputas entre las partes en un proceso de mediación;
- d) Reglamentar las responsabilidades de los sujetos y las sanciones por su incumplimiento;
- e) Fijar las multas para el caso de incumplimiento de los sujetos, y aplicarlas;
- f) Garantizar el proceso

Artículo 14.- Rechazo– Remítase a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N.º 7439,

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

Artículo 15.- Recurso -Si la solicitud de información es denegada, contiene una respuesta imprecisa o conceptos oscuros, o no se recibe respuesta alguna por parte de los sujetos obligados después de transcurridos los plazos correspondientes, el solicitante tiene la opción de presentar un recurso por incumplimiento ante la Autoridad de Aplicación. Este recurso debe ser presentado dentro de las 72 (setenta y dos) horas corridas siguientes a la notificación de la respuesta o dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para responder la solicitud. En ambos casos, la no presentación del mismo, dará por agotada la vía administrativa.

Artículo 16.- Forma - El recurso por incumplimiento deberá ser presentado por escrito y deberá contener:

- a) nombre y apellido del auditor.
- b) Identificación del sujeto obligado.
- c) Fecha y constancia de presentación de la solicitud de información.
- d) Nombre, apellido y documento nacional de identidad del solicitante.
- e) Acompañamiento de solicitud de información.
- f) Acompañamiento si corresponde denegatoria o respuesta del funcionario auditor.

No será necesario el patrocinio letrado de un abogado.

Artículo 17.- Mediación -Previo a la resolución del proceso y en cualquier etapa del mismo, a petición de alguna de las partes, se podrá proceder a una audiencia de mediación ante la Autoridad de Aplicación, dejando así los plazos suspendidos, sin necesidad de agotar la instancia administrativa. Dicha autoridad no podrá superar el plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles para establecer la fecha de la mediación. Si el

resultado de ésta es positivo para ambas partes, el proceso se considera concluido. De lo contrario, seguirá su curso administrativo.

Artículo 18.- Resolución - Dentro de los treinta (30) días hábiles desde la recepción del recurso, la Autoridad de Aplicación resolverá si rechaza o intima al sujeto obligado a dar respuesta a la solicitud de información, quien tendrá un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la notificación de la resolución; en caso de rechazo, el mismo deberá ser fundado y agotará la vía administrativa.

CONTROL

Artículo 19.- Cumplimiento - El cumplimiento por los Sujetos Obligados será objeto de control por parte del auditor correspondiente respecto a la forma, plazos y razonabilidad en sus funciones. –

Artículo 20.-Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese

MATIAS STEVANATO
Intendente

JUAN PABLO YAPURA
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_8110891 Importe: \$ 8640
15/05/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1028

Luján de Cuyo, Mendoza, 23 de Abril de 2024

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.569-2024, obrante en el Expediente N° 212-P-2024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.569-2024, por la que se ordena modificar el Capítulo II, Artículo 11 inciso A de la Ordenanza Tarifaria 14526-2023, quedando redactada de la siguiente manera: “Los terrenos de características agrícolas rurales que se encuentran en zonas urbanas, tributarán el 30% de lo correspondiente, siempre y cuando demuestren una explotación del 70% de dicho terreno de una actividad agrícola/rural. Los interesados deberán demostrar anualmente en forme fehaciente que su explotación agrícola está en funcionamiento a través de documentación oficial (INV y Dirección Agropecuaria)”

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Economía Y Capital Humano.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.569-2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 4 de abril del 2.024.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.-

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Lic. Jesús Ferro
Sec. de Economía y Capital Humano

Boleto N°: ATM_8108331 Importe: \$ 1170
15/05/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CEA SOLUCIONES LOGISTICAS Y TRANSPORTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.) - Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones, según lo establecido en el Art. 37 de la Ley 27349: 1) socios: CARLOS ALEJANDRO FAUSTINO, estado civil casado, profesión comerciante, nacido el 20/08/1980, nacionalidad argentina, domiciliado en Cacique Guaymallen 1045, Las Heras, Mendoza, D.N.I. Nro. 28.406.595, CUIT Nro. 20-28406595-7; NESTOR ALBERTO SEGURA, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el 24/11/1971, nacionalidad argentina, domiciliado en Bernardo de Monteagudo 1420, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza, D.N.I. Nro. 22.075.964, CUIT Nro. 20-22075964-5 y FABIAN EMANUEL ARABEL RIQUELME, estado civil divorciado, profesión comerciante, nacido el 09/10/1991 de nacionalidad argentina, domiciliado en Luis Tirasso 3278, Buena nueva, Guaymallen, Mendoza, D.N.I. Nro. 36.633.558, CUIT Nro. 20-36633558-8; 2) Denominación: "CEA SOLUCIONES LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S."; 3) Domicilio de la Sociedad y su sede: tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina y su sede social Calle Monteagudo N° 1420, Mayor Drumon, Lujan de Cuyo, Mendoza; 4) Objeto social: (a) Agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tampera y vitivinícola; (b) Comunicaciones, espectáculo, editoriales y graficas de cualquier soporte; (c) Industriales manufactureras de cualquier tipo; (d) Culturales y Educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y Constructoras; (h) Transporte de mercadería propia y de tercero y agente de transporte; (i) inversoras financieras y fideicomiso; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (K) Salud.; 5) Plazo duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6) Monto Capital: \$ 600.000,00 en este acto, representado por 300 acciones de \$ 2.000,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción en la siguiente forma: a) CARLOS ALEJANDRO FAUSTINO suscribe 100 acciones por la suma de: \$ 200.000,00 b) NESTOR ALBERTO SEGURA suscribe 100 acciones por la suma de: \$ 200.000 C) NESTOR ALBERTO SEGURA suscribe 100 acciones por la suma de: \$ 200.000 Los socios fundadores integran el 25% del capital social \$ 150.000,00, en efectivo.; 7) Organismo de Administración: Designar al Administrador titular a: Néstor Alberto Segura, D.N.I. Nro.:22.075.964 CUIT Nro. 20-22.075.964-8, declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Fabián Emanuel Arabel Riquelme D.N.I. 36.633.558, CUIT 20-36.633.558-8 declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año; 9) fecha acto constitutivo: 03.04.2024 por instrumento privado con firma certificada por escribano

Boleto N°: ATM_8089116 Importe: \$ 2880
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 24/04/2024, se constituyó la entidad "**YELLOWSTONE GROUP S.A.S**", entre los socios: Eduardo David GALERA, argentino, D.N.I número 32.031.752, CUIT/L: 20-32031752-6, nacido el veintinueve de enero de 1986, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Rodolfo Iselin número 537 de San Rafael, Mendoza, abogado; Juan José FERNANDEZ, argentino, D.N.I número 27.963.211, CUIT/L: 20-27963211-8, nacido el veintiuno de enero de 1980, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Blas Parera número 815 de San Rafael, Mendoza, administrativo; y Juan José SALGADO, argentino, D.N.I número 34.746.573, CUIT/L: 23-34746573-9, nacido el uno de agosto de 1989, soltero, domiciliado en calle Felipe De Nevreze número 2185 de San Rafael, Mendoza, ingeniero industrial; dirección electrónica: escribaniabressan@gmail.com; Conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominara: "**YELLOWSTONE GROUP S.A.S**". 2) Con domicilio en Mendoza y sede social: calle Álvarez Condarco

número 692, departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Eduardo David Galera: suscribe doscientas veinticinco (225) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El señor Juan José Fernández: suscribe la cantidad de doscientas veinticinco (225) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) El señor Juan José Salgado suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial pasada ante Notario Público, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa al señor Juan José Salgado como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: al señor Eduardo David Galera, cuyos datos constan el comienzo del presente, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8095354 Importe: \$ 3960
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ITALCOR S.A.S. Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución en la ciudad de Mendoza a los ocho días del mes de mayo del año 2024 (08/05/2024) se constituye la sociedad ITALCOR S.A.S. SOCIOS: ITALIANI HUMBERTO IVAN con D.N.I. N° 26.527.702; CUIL N° 20-26527702-1, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de enero de 1978, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Victoria 149, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y ITALIANI FERNANDO ANDRES con D.N.I. N.º 33.570.757; CUIL N° 20-33570757-6, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de agosto de 1987, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Victoria 149, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza ; resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. DENOMINACION: "ITALCOR S.A.S". DOMICILIO SOCIAL: calle Elpidio

Gonzales 6363, lote 21, Jesus Nazareno, Guaymallén, Mendoza. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) HELADERÍA, B) GASTRONÓMICA, C) COMERCIAL, D) INDUSTRIA ALIMENTICIA, E) MANDATARIA, F) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN G) PROVEEDOR DEL ESTADO. DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de Constitución. CAPITAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) el socio ITALIANI HUMBERTO IVAN con D.N.I. N° 26.527.702; CUIL N° 20-26527702-1, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio ITALIANI FERNANDO ANDRES con D.N.I. N.º 33.570.757; CUIL N° 20-33570757-6, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el Depósito en escribanía con acta notarial. 7. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular al Sr. ITALIANI HUMBERTO IVAN con D.N.I. N° 26.527.702, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente al Sr. ITALIANI FERNANDO ANDRES con D.N.I. N.º 33.570.757, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. CIERRE 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8106280 Importe: \$ 2250
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 27/12/2023, se constituyó la entidad "**AMASOF S.A.S**", entre el socio: Maximiliano BRAVO, argentino, D.N.I. número 37.626.069, CUIL/T 20-37626069-1, nacido el diecisiete de septiembre de 1993, soltero, domiciliado en calle Rufino Ortega número 1137, Malargüe, Mendoza, contador público, Conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominara: "AMASOF SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 2) Con domicilio en Malargüe, Mendoza y sede social: calle Rufino Ortega número 1137, departamento Malargüe, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados o no directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas y alimentarias; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíficas, forestales, mineras y energéticas en todas su formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a cinco votos por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Maximiliano Bravo: suscribe cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El socio integra el capital social en un cien por ciento (100 %) por ciento en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial

pasada por ante notario público Damián Bertani, Registro 420, que forma parte del presente instrumento. 6) Se designa al señor Maximiliano Bravo como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: al señor Pablo Andrés Scorziello, quienes aceptaron el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyeron domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8108397 Importe: \$ 2970
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUCHA S.A.S. CONSTITUCIÓN. Contrato de fecha 07/05/2024, 2) Socios: PABLO YOEL HAUSCARRIAGUE, argentino, DNI N° 32.169.306, CUIT 20-32169306-8, nacido el 27/05/1986, casado, comerciante, dirección Cerro El Planchón 3387, Barrio El Mirador, manzana B, casa 2, Maipú – Mendoza, RODOLFO ENRIQUE PARODI WOLLETER, chileno, RUT N° 13426066-1, CDI 20-60481541-0, nacido el 23/02/1978, divorciado, Ingeniero Comercial Licenciado en Administración de Empresas, dirección Ruta Provincial 82 S/N, Barrio Aguariabay, Lujan de Cuyo – Mendoza, AYELE?N GISELLE SCHILAN SUORTINO, argentina, DNI 31.106.476, CUIT 27-31106476-8, nacida el 22/08/1984, casad, comerciante, dirección Cerro El Planchón 3387 Barrio El Mirador manzana B, casa 2, Maipú – Mendoza, PAULA ROMINA SCHILAN OLAGARAY, argentina, DNI 31.645.419, CUIT 23-31645419-4, nacida el 23/06/1985, soltera, comerciante, dirección Ruta Provincial 82 S/N, Barrio Aguariabay, Lujan de Cuyo - Mendoza; 3) Denominación social: MUCHA S.A.S. 4) Domicilio social: Mariano Boedo 2400, Manzana N, Casa 16, Barrio Lar de Boedo, Lujan de Cuyo - Mendoza. 5) Plazo de duración: 99 años 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas b) Comerciales: compra venta, permuta, consignación, distribución, Leasing, representación o cualquier otra forma lícita de explotación comercial. c) Mandatos y servicios d) Inversoras, Fideicomisos y Financieras e) Exportación e importación: de cualquier producto o subproducto, software, materiales, maquinas, materias primas, herramientas, instalaciones, servicios, patentes, licencias, fórmulas y diseños f) Industriales g) Inmobiliarias h) Asesoramiento Comercial y Financiero i) Consultoría y asesoramiento técnico, análisis, diseño, reformulación e integración de procesos en proyectos y servicios de todo tipo j) Licitaciones k) Servicios l) Salud; m) Culturales y educativas; n) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; o) Transporte- 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000) representado por TRES MIL DOSCIENTAS (3200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal MIL PESOS (\$1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas, e integradas el 25% y el 75% restante del capital social, deberá integrarse dentro del plazo máximo de 2 años. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador Titular: PABLO YOEL HAUSCARRIAGUE, argentino, DNI N° 32.169.306, nacido el 27/05/1986, casado, comerciante, dirección Cerro El Planchón 3387, Barrio El Mirador, manzana B, casa 2, Maipú - Mendoza; Administrador Suplente: PAULA ROMINA SCHILAN OLAGARAY, argentina, DNI 31.645.419, CUIT 23-31645419-4, nacida el 23/07/1985, soltera, comerciante, dirección Ruta Provincial 82 S/N, Barrio Aguariabay, Lujan de Cuyo - Mendoza; ambos por plazo indeterminado, con domicilio especial en la sede social. 10) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8109295 Importe: \$ 2520
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Contrato Constitutivo de "**TARMACO INGENIERIA SAS**", suscripto en fecha 26/03/2024.1- Se designa como administrador suplente al señor NAHUEL ANDRES MICALE AGUERRE, DNI N° 30.071.780, CUIT 20-30071780-3, de nacionalidad argentino, nacido el 16/05/1983, estado civil casado en primeras nupcias, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle Primitivo de la Reta N° 658, Departamento Godoy Cruz, Provincia, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que

No es Persona Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, así como que no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 264 y 286 de la ley 19.550, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal. El Capital Social se integra el 100% de las acciones, de acuerdo con el siguiente detalle: El administrador Gonzalo Andrés Lemir Villar suscribe la cantidad de 5000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de fecha 26 de marzo del corriente año, pasada ante la Escribana Jimena Porolli G., titular del Registro Notarial n° 728 de Capital. -

Boleto N°: ATM_8109309 Importe: \$ 1170
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MODO CREATIVO S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 13/05/2024. 1.- Socios: José Alberto Arias, DNI 14.939.581, CUIT 20-14939581-5, nacionalidad Argentina, nacido 10/04/1962, profesión Diseñador de Interiores, estado civil soltero, domicilio en calle Colectora Sur E. Civit Barrio El Marquesado Manzana C Casa 4, Maipú, CP 5515, PROVINCIA DE MENDOZA; María Fabiola Vignaud, DNI 21.809.486, CUIT 23-21809486-4, nacionalidad Argentina, nacida 06/06/1970, profesión Diseñador de Indumentaria, estado civil soltera, domicilio en calle Colectora Sur E. Civit Barrio El Marquesado Manzana C Casa 4, Maipú, CP 5515, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- Denominación: MODO CREATIVO S.A.S.. 3.- Sede social: Calle Catamarca 42, Local A, Mendoza Capital, CP 5500, PROVINCIA DE MENDOZA. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: José Alberto Arias, DNI 14.939.581, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Fabiola Vignaud, DNI 21.809.486, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8110838 Importe: \$ 1800
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ZIRCONITA SAS: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada mediante instrumento privado con las siguientes estipulaciones: 1) HONORATO Federico David, DNI 34.746.543, CUIT 20-34746543-8, argentino, nacido el 28 de julio de 1989, profesión: guía de turismo aventura, estado civil: casado, con domicilio en calle Fray Inalacán 2060, San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica federicohonorato3@gmail.com; 2) Fecha del Acto constitutivo 13 de Mayo 2024 3) Denominación "ZIRCONITA S.A.S." 4) Con domicilio legal y fiscal en calle Fray Inalacán 2060, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos, franquicias, fideicomisos, de colaboración empresarial celebrados con terceros y/o de administración de negocios de terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de

mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversiones, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte; (l) servicios contables, jurídicos y notariales. 6) Capital Social: UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de peso uno (\$1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 7) Órgano de Administración y Representación: La Administración estará integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular: HONORATO Federico David, administrador suplente SANOGUERA, Marina Leticia 8) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8110850 Importe: \$ 1800
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Por instrumento privado del 10/05/2024 se constituyó la sociedad "**BENVAL S.A.S**". Socio: Miguel Alejandro LA ROCCA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 31.854.750, C.U.I.L/T: 20-31854750-6, nacido el 02 de Octubre de 1985, casado en primeras nupcias, de profesión de ingeniero electrónico, con domicilio en calle Gregorio Torres número 3819, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Plazo: 99 años. Objeto: A) La creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores, pudiendo ser proveedor de personas físicas o jurídicas, entes privados o estatales, ya sean nacionales, provinciales, municipales o departamentales cualquiera fuere su autarquía o grado de descentralización. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; B) A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al Estado y/o la Iglesia y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o religiosa. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos; C) Contrataciones: Realizar todo tipo de contrataciones financieras, que posibiliten la financiación y el otorgamiento de créditos en general, la prestación de servicios de pago, cambio y cobro y todo otra actividad que potencie la explotación del rubro gastronómico y catering; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de todos los rubros relacionados; D) Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de

muebles, semovientes e inmuebles rurales o urbanos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; E) Investigación, diseño, desarrollo, producción, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, licenciamiento, y consignación bajo cualquier modalidad de sistemas y ensamblado de productos informáticos, de computación, telecomunicaciones; F) Efectuar tareas de consultoría de sistemas de información, comunicación y telecomunicación; G) Prestar servicios de computación y procesamiento de datos; H) Diseñar y desarrollar soportes lógicos (software), gráfica visual y/o auditiva; dictar cursos de capacitación en disciplinas vinculadas con la informática, las comunicaciones y telecomunicaciones; I) Importar, exportar y comercializar, hacer gestiones, aceptar y otorgar licencias convenir locación de uso de obras, servicios, ejercer representaciones distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto precitado, pudiendo efectuar instalaciones de equipos de computación, comunicación e información; J) Diseñar, producir, explotar, comprar, vender, desarrollar, distribuir y comercializar todo tipo de máquinas, equipos, accesorios, suministros, programas, materiales informáticos, software o hardware, video, audio, comunicación a distancia, suscripción de páginas web, u otro método creado o a crearse, ofreciendo productos y servicios propios y/o de terceros, así como todo lo relacionado con correo y comercio electrónico o vía internet, y todo lo vinculado con la computación, la informática, las comunicaciones, el procesamiento y la transmisión de datos; K) El ejercicio de representaciones y mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales de firmas y empresas nacionales y/o extranjeras, y todas aquellas actividades derivadas, necesarias y/o relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social. Capital: \$1.000.000. Cierre de ejercicio: 31/12; Administrador Titular: MIGUEL ALEJANDRO LA ROCCA, con domicilio especial en la sede. Administrador Suplente: MARIA CELESTE ALOS, con domicilio especial en la sede; Sede: Pedro Vargas 3621, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8111126 Importe: \$ 4860
15/05/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO 14 **ASOCIACIÓN CIVIL ELUYGM P.S.C.P.S.** FECHA: 20 DE MAYO DE 2024 HORA: 18:00 LUGAR: Derqui y Marmol, Barrio Laprida, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1- Aprobar la Constitución de la Asamblea. 2- Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea. 3- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta. 4- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico 15 (quince)

Boleto N°: ATM_8095288 Importe: \$ 360
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Cuerpo de Voluntarias, Hospital Humberto Notti, ubicado en Bandera de los Andes 2603, Guaymallén. Personería Jurídica 217/95, cita a convocatoria Asamblea Ordinaria para el día miércoles 29 de mayo de 2024, a las 16.00hs. Lugar Hospital Humberto Notti, Guaymallén Mendoza. Orden del día: a) Designación de dos voluntarias, para que junto al presidente, firmen acta de asamblea. b) Lectura del acta anterior. c) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance y Estados contables de Ejercicios vencidos desde 01/01/2023 al 31/12/2023.-

Boleto N°: ATM_8095317 Importe: \$ 900
15-16/05/2024 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Centro de Jubilados y Pensionados de Rodríguez Peña**, convoca a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 30 de mayo de 2024, a partir de las 20:00 horas, en las instalaciones de la institución, sita en Carril Nuevo s/n; Rodríguez Peña, Junín, Mendoza. para tratar el siguiente orden del día: Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8104749 Importe: \$ 720
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Civil Unión Vecinal 24 de Mayo de Junín**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 31 de mayo de 2024, a partir de las 19:00 horas, en calle Mariano Moreno N° 129, La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023. Deudores Morosos.

Boleto N°: ATM_8104799 Importe: \$ 540
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL LOS NIÑOS DE LA ROSA MISTICA**, con Personería Jurídica N° 218/2022 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en Monteavaro 4632, Distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoría correspondiente al periodo económico desde el 17 de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_8108261 Importe: \$ 990
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE EMPLEADOS DE AUTOTRANSPORTES ISELÍN La comisión directiva del Club de Empleados de Autotransportes Iselín, convoca a los socios de dicha entidad a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes veintiocho de mayo de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede del Club, sita en calle Independencia sin número, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza, con el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos socios para que firmen el acta junto con el Secretario y Presidente. 2.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial de fecha 28 de febrero de 2024 y sus Anexos I y II. 3.- Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4.- Venta del inmueble de propiedad del Club, inscripto bajo matrícula 12.911/17 en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael. A tal efecto, conforme las disposiciones del estatuto de la entidad, se les hace saber que a partir del día 14-05-2024, se encuentra en la sede del Club toda la documentación relativa a los temas a tratar en la asamblea y el padrón de los asociados con derecho a voto, para quienes deseen consultarla con anticipación.

Boleto N°: ATM_8108402 Importe: \$ 1170

15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Los miembros de Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados de La Colonia, Junín, Mendoza**; convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2024, a las 15.30 hs, en primera convocatoria y a las 16.30 hrs, en segunda convocatoria, en "Casa del Bicentenario" sita en calle Neuquén 70, La Colonia, Junín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Tratamiento de los motivos que dan origen al llamado a asamblea fuera de término, y las consecuencias por fallecimiento de miembros de comisión directiva; 3. Consideración de la Responsabilidad de los miembros de Comisión directiva por no dar cumplimiento en término a las disposiciones legales 4. Elección de miembros de comisión directiva y Comisión Revisora de cuentas, titulares y suplentes. Conforme el art. 28 de la norma estatutaria, el padrón con los socios habilitados para votar, se encontrará exhibido en el domicilio de Santa Fe 195, La Colonia, Junín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8108441 Importe: \$ 990

15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"Asociación Civil Unión Vecinal Portillo de Paso – ACUVEPP". EX 2019-05792279- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para considerar los ejercicios cerrados el 30/06/2023. En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 28, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 01 de junio de 2024 a las 9:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en el mismo Barrio Portillo, sito en la calle Juan José Paso al 3000. El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados en 2023 se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2023 4) Consideración de la gestión de la comisión directiva

Boleto N°: ATM_8109251 Importe: \$ 5850

15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA CIRCUNVALACION** convoca a sus asociados Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo del 2024. Siendo la primera convocatoria a las 20 hs y en segunda convocatoria a las 20.30 hs en la sede que se ubica en Circunvalación y Uspallata S/N, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación del Inventario General activo y pasivo, con cierre al 30/04/2024, según Resolución 1320/DPJ. 3. Renovación y elección de las autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. 4. Tratamiento cambio de domicilio de la sede social.

Boleto N°: ATM_8109452 Importe: \$ 630

15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

LA VENDIMIA S.A LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 01 DE JUNIO DE 2024, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1)

Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_8110795- Importe: \$ 4500
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL MENDOCINA DE DERMATOLOGÍA** convoca a sus asociados a una Asamblea Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Tiburcio Benegas 1456, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; a los efectos de dar tratamiento a los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023; 2. Razones de la convocatoria fuera del término establecido estatutariamente; 3. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2023; 4. Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario; 5. Otorgamiento de autorización para la presentación de las cuestiones resueltas en la presente Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los asociados que podrán participar de la Asamblea aquellos que se encuentren encuadrados en los términos del art. 10 inc. d) de los estatutos de la Asociación. Asimismo, se les informa que se encuentra a su disposición, en la sede social, la documentación objeto de la misma.

Boleto N°: ATM_8110801 Importe: \$ 1170
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION FERIA FRANCA TUNUYAN** Pers. Juríd. 180/2011, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de mayo de 2024 a las 19,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle La Argentina, Tunuyán, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle La Argentina, Tunuyán, Mendoza

Boleto N°: ATM_8110820 Importe: \$ 2160
15-16/05/2024 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del Sindicato Unido Trabajadores Municipales de Las Heras **S.U.T.R.A.M.** convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio del 2024 a las 12:00 hs en el domicilio de Roca 890 Ciudad de Las Heras. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Designación de un Asociado para presidir la Asamblea junto con el Secretario General. SEGUNDO:

Informe por Asamblea fuera de término. TERCERO: Tratamiento, consideración y aprobación de inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria, informe del auditor e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 31-12-2021. CUARTO: Tratamiento, consideración y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe del auditor, e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2022. QUINTO: Tratamiento, consideración y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe del auditor, e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2023. SEXTO: Designación de dos asociados para que con el Secretario General y el Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-

Boleto N°: ATM_8110834- Importe: \$ 1080
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO PERLA RAMIREZ**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 2024 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio Ruta Prov. N° 15 Barrio Perla Ramírez M:B-C:03, distrito Agrelo, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/02/2023 al día 31/01/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/01/2024.

Boleto N°: ATM_8110884 Importe: \$ 720
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

San Rafael 14 de MAYO de 2024 CONVOCATORIA "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA" SR./SRA CONSORCISTA: En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Copropietarios, el administrador del **CONSORCIO DE PROPIETARIOS CONSORCIO LOS CARDOS CLUB DE CAMPO**, CONVOCA a USD a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día MIÉRCOLES 22 de noviembre de 2024, a las 19:45 horas con una tolerancia de treinta minutos, en el domicilio de Bertani sin número lote A22, Distrito las paredes de la ciudad San Rafael Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos propietarios consorcistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea general ordinaria. 2) Aprobación reglamento de adecuación club de campo. La celebración de la Asamblea se llevará a cabo de manera presencial y por meet, Enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/btp-mygn-maey> deberá asistir un titular consorcista por cada unidad funcional, de acuerdo a la normado por el reglamento de copropietarios y tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular, en caso de no poder asistir podrá hacerse representar en la asamblea por mandatarios autorizados por medio de carta-poder, para resolver y deliberar. Sin otro particular y en espera de su asistencia y puntualidad, saludo atentamente.

Boleto N°: ATM_8111105 Importe: \$ 1170
15/05/2024 (1 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día VEINTICUATRO (24) de Mayo de 2024 a las 19 hs. a celebrarse en el salón del CLub ubicado en calle Bandera de los Andes N° 4420, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Oreden del Día 1) Designación de tres (3) socios para que en forma conjunta con secretaria de Actas, Secretario General y Presidente firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura del Acta anterior. 3) consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de organos de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. 4) Consideración de la explicación de los motivos de Convocatoria fuera de termino del ejercicio fializado el 31/12/2023. El

padrón de socios, memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del club, en día hábil de 9 a 19 hs.

Boleto N°: ATM_8095263 Importe: \$ 4500
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

SEVEN DREAMS SA: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo del 2024 a las 10:00 hs en el domicilio de su sede social Azcuenaga 28 piso 1 depto H Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para para suscribir el acta de Asamblea, 2) Designación de autoridades 3) Tratamiento fuera de termino de los ejercicios finalizados en junio del 2021, 2022 y 2023 4) Aprobación de balances ejercicios finalizados a junio del 2021, 2022 y 2023.

Boleto N°: ATM_8097726 Importe: \$ 2700
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: "1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/23; 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/23; 4) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/23; 5) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/23. 6) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/23; 7) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/23; 8) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea." NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades n° 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_8097766 Importe: \$ 7650
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **MERCADO COOPERATIVO LA COLONIA** CUIT: 30-70866548-6, convoca a sus asociados a la asamblea que se realizará el día 22/05/2024, en primera convocatoria a las 9hs., y en segunda convocatoria a las 10hs, en el domicilio social sito en calle La Colonia 70 - JUNIN- MENDOZA. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2013, BALANCE 2014, BALANCE 2015, BALANCE 2016, BALANCE 2017, BALANCE 2018, BALANCE 2019, BALANCE 2020, BALANCE 2021 BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8080929 Importe: \$ 6750
07-08-09-10-13-14-15-16-17-20-21-22-23-24-27/05/2024 (15 Pub.)

REMATES

(*)

NÉSTOR EDGARDO BUSETA, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz Letrado y Convencional de Las Catitas - Tercera Circunscripción Judicial – sito en calle Emilio Civit N° 65 Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza. Según fojas 190 de autos N° 5560/12, caratulados "TORREZ YANINA GISEL C/CABAÑEZ FELIX LEONARDO P/INCIDENTE DE AUMENTO DE CUOTA", rematará TREINTA DE MAYO de 2024 a las NUEVE HORAS, en el primer piso del Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio

y Chubut, de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza (sala a designar), en el estado en que se encuentra, un automotor marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo MEGANE II DCI PRIVILEGE, año 2007, marca Motor. RENAULT – motor N° K9KF728D235923, Marca chasis: RENAULT – chasis N° 93YLM02357J832272 – dominio GHY015. El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTAMIL (\$50.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Base de venta: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) (valor informado por el martillero Art. 262 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días en diario Los Andes. Designase al receptor afectado al servicio de éste juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de compra en comisión. (art. 268 inc. I del CRCCT). Exhibición 28 de mayo de 15 hs a 17 hs. consultar martillero.

Boleto N°: ATM_8104740 Importe: \$ 3420
15-16/05/2024 (2 Pub.)

(*)

Roberto Antonio Montagna, Matrícula 2629, N° de teléfono celular 261-6549889, Martillero designado en estos autos n° 161.346 caratulados: "GARRO MARISA NOEMÍ C/ LAS TARTAS S.A. P/ DESPIDO". Mendoza, 30 de Abril de 2024... Señalase la audiencia del día 20 DE MAYO DE 2.024 a las DIEZ HORAS (10:00 hs.) para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en autos, modalidad a "viva voz", base \$ 200.000 con incrementos entre posturas de \$ 10.000, Impuesto fiscal 1,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES por TRES DÍAS sin cargo previo (art. 249 del CPC, art. 21 CPL). Lote : 12 sillas de madera con tapizados color marrón y bordó y 3 sillones individuales tapizados en tela floreada. Día de exhibición: 17 de Mayo de 2024 de 10 horas a 11 horas en Bodega Centenario, calle Pedro Vargas 2311, Guaymallén. Informes Juzgado y/o Martillero.

S/Cargo
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 domicilio legal Montecaseros 1783 Dpto 2, Ciudad, Mendoza. Autos N° 260.594 caratulados "LOPEZ MARTA SATURNA P/ SUCESIÓN" orden Tribunal de Gestión Asociada Segundo, para que realice la SUBASTA del inmueble ubicado en calle Martínez de Rosas N° 5842, Villa Nueva, inmueble integrante del acervo hereditario inscripto bajo Matrícula N° 65407 del Departamento de Guaymallen, Rematará el día 29 DE MAYO DE 2024, NUEVE TREINTA HORAS, la misma se realizara en la Oficina de Subasta Judiciales sito en Avenida San Martín 322 Planta Baja de Ciudad; con MODALIDAD MIXTA preceptuada en el art. 277 del CPCCyT y con la BASE de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 (\$3.996.438,68), para realizar la subasta del bien en SOBRE CERRADO. Los sobres serán recibidos en la Secretaria de Audiencias del Tribunal, sito en calle España 480, 6to Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8:00 hs a 12:00 hs, Se deberán presentar hasta con dos (2) días de anticipación en el Tribunal; tiempo de presentación hasta el día 24/05/2024 a las 12 hs; Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a los oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, y acto seguido podrán pujar entre sí con ofertas mínimas de \$10.000 con intervención del Martillero actuante y el Secretario autorizante, hasta lograr la adjudicación (art. 266 inc. d), 277 ap. IV del CPCCyT). EN CASO DE NO RECIBIRSE PROPUESTA ALGUNA EN SOBRE CERRADO, la subasta se realizará en la fecha publicada, a viva voz, partiendo de la base propuesta y con puja mínima de \$10.000 entre cada una de ellas (art.46 inc.1 y 4 y 275 del

CPCCyT). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión al Martillero actuante y el 4,5% del impuesto fiscal que quedará a cargo del adjudicatario del bien adjudicado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT). SUPERFICIE según Plano de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. GRAVAMENES: No tiene. PADRONES Y DEUDAS: Aguas Mendocinas cuenta N°: 122-0003930-000-2 \$682.105,23 al día 08/04/2024; ECOGAS cuenta N° 20117318 \$1.800,54 al día 19/04/2024; EDEMSA NIC N° 2570967 \$74.649,91 al 24/04/2024; Municipalidad de Guaymallén \$378.567,50 al día 16/04/2024; ATM: 54-530266 \$7.871,98 al día 29/04/2024 más los intereses hasta su efectivo pago; AVALUO FISCAL: \$1.015.392,00 MEJORAS: Inmueble frontal ubicado en calle Martínez de Rozas 5842, Villa Nueva, Guaymallén, consta de una casa principal de tres habitaciones, cocina/comedor, un baño, sin servicios, cortados actualmente y retirados sus medidores, salvo el servicio de agua, pisos de baldosas, carpintería en madera de marcos, puertas y ventanas, sin cielo raso y de una casilla construida en el frente del inmueble de 34 m2 aproximadamente de un ambiente, un pequeño baño precario, con techos de tablas y rollizos, paredes de ladrillo visto y piso de contrapiso. Estado general de la propiedad: Ambas mejoras en regular estado de conservación. ESTADO DE OCUPACIÓN Ocupada por el señor Aldo Guido Nicolli en calidad de heredero. Títulos y demás agregados en autos, donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, teléfono 0261-156564309. EXHIBICIÓN: 21 de mayo de 2024 de 10 a 12 horas o solicitar cita al Martillero.

Boleto N°: ATM_8110871 Importe: \$ 17550
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tercera Cámara del Trabajo de Mendoza, en los Autos N° 165.310 caratulados GOMEZ ELIAS JUAN PABLO Y OTROS EN JUICIO 163.055 C/ VILLARREAL MARIA JOSE Y OTROS P/ EJ.DE SENTENCIA Y HONORARIOS. Rematara el 24 de Mayo próximo a las 10:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor con Modalidad de Sobre Cerrado, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Ford, Tipo Rural 5 Puertas, Modelo Ecosport Freestyle 1.6 L MT N, Marca Motor Ford, Numero Motor N° MVJAF8504347, Chasis Marca Ford, Numero Chasis N° 9BFZB55NXF8504347, Dominio OPX 881, Año 2015. Numeración no Verificada. MODALIDAD SOBRE CERRADO. Todos los posibles postores deberán solicitar la Carta Oferta al martillero interviniente, la misma deberá ser presentada 48 hs antes de la fecha de Subasta en sobre cerrado ante la secretaria de la Tercera Cámara del trabajo de la Provincia de Mendoza. Fecha límite de presentación desde el 16/05/24 hasta 22/05/2024, 10:00 hs. Se hace saber a los Interesados que se ha abierto la Cuenta Judicial asociada a los presentes autos obrados CBU N°0110606650099400623778, N° Cuenta 99400623778, Sucursal N°3576, Sucursal Banco Nación Tribunales, a los efectos de la realización del Depósito Judicial de la Garantía equivalente al 10% de la base de acuerdo a lo dispuesto por el art inc 1 CPCCYTM. En el acto de Remate el adquirente depositará 10% comisión del Martillero y 4,5% impuesto fiscal en dinero en efectivo. Saldo dentro de los TRES días de la aprobación de la misma. BASE: \$7.290.000. Gravámenes: 1) Embargo en estos autos por la suma de \$7.290.000.- Deudas: ATM Mendoza por \$40.053,06 al 23/01/2024. Exhibición: 17 de Mayo Próximo, sito en Barrio Prima Terra, Mza: J, casa:23, Luzuriaga Maipú. de 17:00 a 19.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo
15-17-21/05/2024 (3 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 156.681 caratulados "VELAZQUEZ MAURICIO ALEJANDRO C/

GUTIERREZ ARGENTINO SEGUNDO Y OTROS P/ DESPIDO”, orden Primera Cámara del Trabajo, señálese el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 09:30 HS (20/05/2024, 09,30 hs.) para que tenga lugar el remate del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula n° 173762 y del inmueble matrícula 427332, Callejón comunero de Indivisión Forzosa, base \$ 6.000.000, incremento de ofertas \$ 20.000, Impuesto fiscal 4,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 3%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, de Ciudad, Mendoza. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS alternados sin cargo previo. Superficie: según plano 13-13903 de fracción “A” 1 ha. 000013 m2, fracción “B” de 1 ha. 000013 m2, fracción “C” de 1 ha.000014 m2. Inscripciones y Gravámenes: 1- Embargo preventivo por \$ 2.005.000 en juicio 162.439 caratulados “Velazquez Mauricio Alejandro en juicio N° 156.681 c/ Gutiérrez Segundo Argentino p/ Embargo Preventivo de la 1° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 33 del Tomo 594 de embargos generales, entrada n° 211779 del 07/6/2021, sobre resto. 2- Embargo por ampliación del relacionado al anterior por la suma de \$ 6.516.049,05 por oficio del 22/6/2023 en estos autos, registrado a fojas 103 del Tomo 610 de embargos generales, entrada 2409417 del 26/6/2023 sobre resto. 3- Se convierte en definitivo el embargo preventivo de éstos autos por oficio del 22/6/2023, registrado a fojas 166 del Tomo 58 de Aclaraciones Generales, entrada 2409417 del 26/6/2023. Nomenclatura Catastral: fracción “A”: 13.99.00.0800.514748.0000.1, fracción “B”: 13.99.00.0800.513752.0000.5, fracción “C”: 13.99.00.0800.512757.0000.6. Plano de Mensura N°: 13-13903 de Lavalle. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: Padrón 13-11099-4 del 01/2016 \$ 18.439,35 más costas por \$ 21.166,38 cuota 01/2024 \$ 2.645,66. Padrón 13-11100-0 del 01/2016 al 06/2023 \$ 18.439,35 más costas \$ 21.166,38 cuota 01/2024 \$ 2.645,66; Padrón 13-11101-8 del 01/2016 al 06/2023 \$ 18.439,35 más costas \$ 21.166,38 cuota 01/2024 \$ 2.645,66. Avalúo Fiscal: Fracción “A” \$ 20.683,00, fracción “B” \$ 20.683,00 y fracción “C” \$ 20.683,00. Mejoras: Inmueble ubicado con frente a Carril Costa de Araujo s/n, Distrito El Plumerero, Lavalle, se constata que aparentemente el inmueble se encuentra cercado en su totalidad por palos rollizos de madera de aproximadamente un metro cincuenta de alto. Dentro del predio de esa pilastra, hay construida una vivienda en materiales antisísmicos (ladrillo y revoque) con techo de palos rollizos y membrana, sin aberturas, y piso de cemento, deshabitada. El frente del inmueble, sobre Carril Costa de Araujo (Ruta 34) conforme figuraría en el plano (no se puede distinguir medidas correctamente), tendría alrededor de trescientos cincuenta y tres metros con 62/100 en dirección al sur. Tendría una entrada comunera, delimitada por un portón de metal, color azul, de dos hojas cerrado de aproximadamente diez quince metros de extensión, siendo el ingreso precario, marcado con una huella, en apariencia se distingue demarcación de un loteo interno, observándose cuatro viviendas en construcción; contando la primera construcción detallada, hay palos rollizos limitando lotes internos de ambos costados de la huella, en algunos de ellos se identifican carteles precarios, “M-D”, “C-5”, M-“B” C”3”, M-C C”5”; con frente a la ruta M”B”, C-4 y M-C C”7”. Sobre su lateral Oeste y partiendo de la pilastra de luz “Reynoso” se extiende una conexión aparente de electricidad de altura similar al alumbrado público, que se extiende hasta casi al final del predio, en dirección Sur a Norte. Cabe aclarar que el inmueble limitaría al Oeste con otro inmueble perteneciente a “Martín Araujo”, conforme copia de plano acompañado, al Norte con “Mercedes Zamora de Araujo” (terreno inculto) y al Este con Mercedes Zamora de Araujo (terreno inculto), siempre conforme copia de plano acompañado, ya que no se cuenta con conocimientos técnicos, ni medios apropiados para constatar mensura. Dentro del inmueble en su límite Noroeste, hay una vivienda en construcción, aparentemente de material antisísmico, sin techo, sin aberturas, con piso llaneado y revocada con cemento. Ese terreno se encuentra cercado con palos rollizos y doble alambrado precario. Para mayor referencia, a su costado Este, aledaño, hay otro terreno demarcado que posee cartel “M-D C-5”. Frente al terreno demarcado “M-B C-3” (siempre con carteles del latón precario) en un terreno cruzando la huella de ingreso hacia el este, hay una vivienda en otro terreno con cartel de latón precario que detalla “M- C-3”. Esa vivienda tiene construcción antisísmica de ladrillo visto, con rejas colocadas, sin aberturas, con techo de palo rollizo y membrana, deshabitada (al igual que todas las viviendas del inmueble), en apariencia se trataría de un loteo interno. No se puede corroborar si hay electricidad, gas o agua potable en el inmueble, sólo la colocación de la pilastra y cableado mencionados. Y finalmente hay otra vivienda en construcción, sin techo ni aberturas con contra piso a unos doscientos metros al oeste de la vivienda detallada precedentemente, que no posee detalle de individualización de manzana o casa. Respecto al aspecto del resto del inmueble, no consta ninguna

construcción, ni se puede observar avance de trabajos de agua, gas, cloaca a la vista. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889

S/Cargo

07-09-13-15-17/05/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.823 caratulados: "VIDELA PEDRO MAXIMILIANO P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el día 25 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a PEDRO MAXIMILIANO VIDELA, con D.N.I. N° 36.890.594. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26642 Importe: \$ 9900

15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.999 caratulados: "SIMON LUIS FACUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a LUIS FACUNDO SIMON, con D.N.I. N° 42.403.311. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 19.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 261 5785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26650 Importe: \$ 9900
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/50 y 76 autos N°13-07470276-1 caratulados: "MOYA GABRIEL SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GABRIEL SEBASTIAN MOYA, DNI 38.333.738, CUIL 20-38333738-1 con domicilio en General Espejo 80, 1-3, Segunda Sección, Barrio Cívico, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 09 de Mayo de 2024... a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.SINDICO: Cdora. DI CARLO VANINA GISELADOMICILIO: 25 de Mayo 1229, piso 10, of. 3 Ciudad MendozaDOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.comHORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26652 Importe: \$ 13950
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.987 caratulados: "PENA VERONICA MARCELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a VERONICA MARCELA PENA, con D.N.I. N° 29.011.977. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y

jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26647 Importe: \$ 9900
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 603/610 y fs. 644 de autos N° 13-07484037-4 caratulados: "ROSALES VERGELIN WALTER JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de WALTER JESÚS ROSALES VERGELIN, DNI 29.746.005, CUIL 20-29746005-7 con domicilio en Bandera de los Andes 6381, Dpto. 9, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 09 de Mayo de 2024...a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario, SINDICO: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL-MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26651 Importe: \$ 13950
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 1254421 caratulados "CHAUSINO MARIA ROSA MONICA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber lo resuelto a fs. 93 y reprogramación de fechas de fs. 202: 1) la apertura del concurso preventivo de MARIA ROSA MONICA CHAUSINO, D.N.I. N°16.179.842; C.U.I.T. N°27-16179842-3 con domicilio real en calle Río Mendoza 804, B° Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (art.288, 289 LCQ); 2) fecha de presentación: 31/05/2023; 3) fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse al correo electrónico norberto_gallardo@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ); 5) fijar el OCHO DE ABRIL DE 2025 a las 10.30 horas para la audiencia de conciliación presencial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez. Síndico designado en autos: Norberto Daniel Gallardo, con domicilio legal en España 533, Piso 2°, Of. 9, Ciudad, Mendoza, teléfonos 4202270 y 2616619191; atención miércoles, jueves y viernes, de 8 a 12 horas.

Boleto N°: ATM_8104745 Importe: \$ 6300
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.953 caratulados: "ORTUBIA LEANDRO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2024, se ha declarado la quiebra a LEANDRO ARIEL ORTUBIA, con D.N.I. N° 38.907.296. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26644 Importe: \$ 9900
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.982 caratulados: "HIRINO GUSTAVO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO MIGUEL HIRINO, con D.N.I. N° 20.560.640. Síndico

designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26645 Importe: \$ 9900
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07489053-3(011903-1022728), caratulados “ROMERO CARLOS ROMUALDO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 29/04/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ROMERO CARLOS ROMUALDO, DNI N°23.713.336, CUIL N°20-23713336-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/03/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/10/2024 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8101370 Importe: \$ 4950
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07489056-8 (011903-1022729), caratulados “SANCHEZ FATIMA LOURDES P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 29/04/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente la Sra. SANCHEZ FATIMA LOURDES, DNI N°36.731.658, CUIL N°27-36731658-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/03/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/10/2024 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial

mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8101372 Importe: \$ 4950
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.928 caratulados: "DI BERNARDO VALERIA MARIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a VALERIA MARIANA DI BERNARDO, con D.N.I. N° 27.718.439. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26631 Importe: \$ 9900
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07491914-0 (011903-1022731), caratulados "MORENO ESTEBAN MAXIMILIANO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 02/05/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MORENO ESTEBAN MAXIMILIANO, DNI N°39.677.184, CUIL 20 39677184-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/03/2024, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/07/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/08/2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/10/2024 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8097849 Importe: \$ 4950
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, NOTIFICA LA

SENTENCIA RECAIDA A FS. 319, a los posibles terceros Interesados en los autos”, General Alvear, Mendoza, 2 de Junio de 2.023. AUTOS Y VISTOS:..-, traídos a despacho a los fines de dictar sentencia, delosque,RESULTA:..-II...-III...-IV...-V...-VI...-VII...-VIII...IX...-X...CONSIDERANDO:..-II...-III...-IV...-En virtud de lo expuesto, y conforme a las normas legales y jurisprudencia citadas, RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por el Sr. Ricardo Oscar COVEPERTHWAITTE y, en consecuencia, otorgar a favor de aquél TÍTULO SUPLETORIO respecto del inmueble ubicado en calle Centenario N° 371, Distrito Alvear Oeste, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 18-17025 obrante a fs. 4, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 17.224/18, Asiento A-1 del Folio Real, a nombre de María DIAZ DE LA FUENTE, conforme plano, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 1 de septiembre de 1.989 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT).II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT).IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes por cédula de oficio, al Defensor Oficial con remisión de los presentes, y a la parte demandada y a los JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA posibles terceros interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT).NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓNDE LOS PRESENTES.

Boleto N°: ATM_8077274 Importe: \$ 1980
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los Autos 250822 (13-02085908-8), caratulado LEDEZMA SOTO MARIA ASUNCION C/ ORTUÑO ZAMBRANA JOSE DIONICIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA A JOSE DIONICIO ORTUÑO ZAMBRANA (persona de ignorado domicilio) y POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Julio de 2023 y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: AUTOS n.º 250822: I.- Hacer lugar a la acción interpuesta por MARIA ASUNCIÓN LEDEZMA SOTO y continuada por el Sr. PABLO GUSTAVO RIVERA y en consecuencia declarar que el mismo ha adquirido por usucapión el inmueble constante de una superficie según título y plano de mensura de 178,56 mts 2 nomenclatura catastral N.º 0-05-06-0027-000023-0000-0, padrón territorial N.º 04-15,844-0, padrón municipal N.º 14440 el día 23/12/2012 (art. 1905 del C.C.C.N.). II.- Ordenar que firme y ejecutoriada la presente resolución se oficie a los fines de su inscripción a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. III.- Imponer las costas de la presente acción de prescripción adquisitiva en el orden causado. IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se aporten elementos estimativos en autos. V.- Previo a oficiar, deberá acreditarse el pago de tasa de justicia, aportes y derecho fijo, efectuado en tiempo y forma de acuerdo al aforo que el interesado deberá gestionar ante cada organismo pertinente y a cuyo fin deberá solicitar en préstamo el expediente (art. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA 56 inc. IV del C.P.C.C.T.); y constar en autos la conformidad profesional de los letrados intervinientes (art. 30 L.A.).(...) Fdo: Maria Paula Calafell – Juez. PUBLIQUESE EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL POR EL TERMINO DE UN DIA.

Boleto N°: ATM_8080888 Importe: \$ 1530
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la Segunda Circunscripción, San Rafael, en los autos N° 208.617 caratulados “VELASCO CECILIA PAOLA C/

PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Perú N° 582, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, constante de un superficie según mensura de 445.36m2 (cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta y seis metros cuadrados), padrón de rentas 17/08227-2 y padrón municipal N° 1192 Secc 11, Nomenclatura Catastral N° 17-01-11-0076- 000021-0000 – 1, Cuyo Titular Registral: PROVINCIA DE MENDOZA, con límites al Norte en 6.16m con Asamblea Cristiana; al Sur en 9,07m con Calle Perú ; al Este en 43.33m con Raquel A García y Cristina L Cesaretti y en 7.69 m con Asamblea Cristiana, y al Oeste en 50.44m con Jorge Rubén López por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCT. Se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Rafael, 27 de Marzo de 2024... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Hágase saber que, en dichos edictos deberá hacer constar todos los datos del inmueble pretendido...Fdo. Dr. Pablo Augusto MORETTI -Juez”. San Rafael, 07 de Mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_8101282 Importe: \$ 7200
15-17-21-23-28/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez Cuarto GE.JU.AS. Primera Circunscripción Judicial a fs. 5 Autos 416.634 "SEGURA MARINA JENNIFER Y OTRO C/ MENENDEZ VDA DE GARCIA MARIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 12 de marzo de 2024... De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario de los Sres. MARIA MENENDEZ VDA DE GARCIA, MARIA FLORENTINA, MARIA TERESA Y SEGUNDO JUAN GARCIA MENENDEZ y/o presuntos herederos de la Sra. María Rosa García Menendez por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Dra. MARÍA PAULA CALAFELL -Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Vieytes 387/399 esquina Roque Sáenz Peña N° 1505, Las Heras, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: N° 2157, fs. 368, T° 15 de Las Heras Titular Registral: MARIA MENENDEZ VDA DE GARCIA, MARIA ROSA, MARIA FLORENTINA, MARIA TERESA Y SEGUNDO JUAN GARCIA MENENDEZ

Boleto N°: ATM_8104814 Importe: \$ 7200
15-20-23-28-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO-PRIMERA CJ.- EXPTE.N° 318566/ (13-07422259-9) MIRANDA GRACIELA LILIANA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a todos los que se consideran con derecho en la tramitación de la presente causa por la cual se solicita título supletorio del inmueble ubicado en Barrio Reconquista de Las Heras, Mendoza (identificado como Lote n° 5 de la Manzana “H”) con frente a calle Los Alerces n° 1531, el que se encuentra anotado en Matrícula de Folio Real n° 260109/3 a nombre de De Lucca, Atilio L.E. 0.946.866, constante de una superficie de 200m2 y registrado con Padrón de Rentas al n° 03-25688 y Padrón Municipal de Las Heras n° 15944, según plano realizado por el Agrimensor Juan Francisco Flores Fernández, registrado y visado por la Dirección Provincial de Catastro desde el 10/12/2010 Bajo el n° 03 35236, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 214 y 209 ap II inc.a) del CPCCyT. Fdo. Dr. Gustavo Boullaude. JUEZ,

Boleto N°: ATM_8109281 Importe: \$ 4950
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07461301-7((012054-417070)) CONIL JUAN CARLOS - CONIL OMAR DOMINGO Y CONIL OSCAR WALTER C/ SARASA HECTOR RAUL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 22 de Marzo de 2024. Concédase a la Dra. María Jimena Murgia el palzo de QUINCE DIAS para acreditar personería invocada, bajo aperc. De ley (Art. 29 del CPCCYT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda y por cumplido el previo dispuesto a fs. 2 de la causa. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO DIGITAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Citase asimismo a MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO y a FISCALÍA DE ESTADO a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente dése intervención al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda por los presuntos terceros interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble objeto de la pretensión inscripto en la MATRICULA 170456/6- Asiento A-1, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1100-750620- 0000-1, Padrón de Rentas 56-54088-3, ubicado en Ruta Provincial N° 16 s/N°, km 7,8 Distrito el Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C. y C.N. Ofíciase de estilo. Comuníquese la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de CATASTRO (Resol. N° 258 del 27-3-06. Ofíciase de estilo. EMPLACESE A LA PARET ACTORA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HAGASE para que acredite en autos la colocación de un CARTEL INDICATIVO con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, conforme lo normado por el art. 209 inc. II - d) del CPCCyT. Deberá confeccionarse el mismo en material noble, la medida será con un mínimo de 1 mt. de ancho por 1 mt de alto, podrá ser de fondo blanco con letras negras, o de fondo negro con letras blancas, y deberá utilizarse tipografía clara, imprenta mayúscula, realizada con tinta indeleble. (Art. 209 inc. II apartado d) del CPCCyT).- Hágase saber al actor que deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. PREVIO AL TRALADO DE DEMANDA, deberá practicarse información sumaria a efectos de acreditar el último domicilio real del demandado, debiendo solicitar las medidas pertinentes a sus efectos.-

Boleto N°: ATM_8109305 Importe: \$ 13950
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael, en AUTOS N° 206906, caratulados "CHESAK RAUL IVAN C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO EL NIHUIL LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dispuso a fs. 30: "San Rafael, 09 de octubre de 2023.... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Chacabuco s/n, entre calle Luis Tirasso y Mosconi, de San Rafael Mendoza, inscripto en Matrícula 25.156/17, Asiento A- 1, con una superficie según título y plano de 400,14 m2, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT)...”a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (art. 72 inc. III y 209 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8097855 Importe: \$ 4950
13-15-17-22-24/05/2024 (5 Pub.)

Maria Paz Gallardo. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07348097-8(012051-277377), caratulados "JURI TERESA GLADYS C/ VICCHI BARATTA GINO EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados, que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta de una superficie de 329,85m2 inscrita al número 16544 a fs.777, tomo 109 B de Guaymallén Mendoza siendo su ubicación en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, que pretende usucapir la actora, el siguiente resolutive de fs.3 que expresa lo siguiente:"Mendoza, 03 de Octubre de 2023.(...)Atento a lo demás solicitado, se provee el escrito inicial de la siguiente manera:(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 aplII inc.a) CPCCyT. (...)APA. FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO"

Boleto N°: ATM_8104331 Importe: \$ 5850
13-15-17-21-23/05/2024 (5 Pub.)

En los autos N° 316378 carat. "ASOCIACION CIVIL MISION EVANGELICA BELEN C/MARIANI CORTESE ALEJANDRO -MARIANI CORTESE JUAN -MARIANI CORTESE JOSE Y MARIANI CORTESE ERNESTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del 3° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la primera circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo al decreto de fojas 5 de estos obrados el Tribunal decretó: "Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase presente el informe de dominio acompañado. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. Téngase presente las boletas acompañadas de tasa de justicia, derecho fijo y aporte jubilatorio. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75,160,209,210 y cc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Provincial 82, km 21, Distrito Las Compuertas,Luján de Cuyo, Mendoza, SUPERFICIE S/T 5 HA 6.830,69 mts, S/P1.897,34 mts 2 N° LÍMITES Y MED. PERIMETRALES Norte: con CALLE DE SERVICIO puntos 1-2 en 18,82mts, SUR: con PEDRO CORTEZ, puntos 3-4 en 19,55 mts, OESTE: con PEDRO CORTEZ, puntos 5-1 en 79,62 mts y puntos 4-5 en 27,50 mts, y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ESTE: con MIGUEL MARON, puntos 2-3 en 103,19 mts.- por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo, en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A lo solicitado en punto III MEDIDA PREVIA, ríndase la Información Sumaria solicitada. Oficiese a Policía de Mendoza y a la Secretaria Electoral, a fin de que informen a este Juzgado el último domicilio de los herederos desconocidos del Sr. ALEJANDRO MARIANI CORTESE. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá atenderse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de

justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada 30.268.” FDO: DANTIACQ SANCHEZ, Alfredo Fernando. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8095201 Importe: \$ 14850
09-13-15-17-21/05/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 318.313, caratulados: “DEL MONTE RICARDO JOSE C/ GOMEZ ANZORENA DE MOTTET CARLINA ESTHER Y CANO DE AGUIRRE MARIA AMELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los terceros posibles interesados, la siguiente resolución que se transcribe: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2023. I.-...- II.- PREVIO a todo:...-III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado conforme lo denunciado en el escrito de demanda, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo: MARQUEZ MOROSISI Silvana Erica.-

Boleto N°: ATM_8073081 Importe: \$ 7200
02-07-10-15-20/05/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 38.394, caratulados: “ABREGU LUIS HECTOR C/ GOMEZ GILABERT AGUSTÍN Y/O GOMEZ AGUSTÍN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado el actor Sr. LUIS HÉCTOR ABREGU, D.N.I. N° 16.197.362, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio en Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Sur a Calle “O” a 425,00 metros al cardinal Oeste de calle 7, y a 1020,45 metros al cardinal Este de eje Ferrocarril F.C.N.G.S.M., superficie pretendida según mensura de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7.228,05 m²), Inscripto su dominio, a nombre de AGUSTÍN GOMEZ GILABERT, como 1° Inscripción al N° 5338 T° 29-D Fs. 53 de General Alvear, fecha de inscripción 07 de Marzo de 1950, fecha de escrituración 18 de Febrero de 1959.- El inmueble total del cual forma parte el pretendido por la actora, posee dos nomenclaturas catastrales 18-99-00-0600-110620-0000-1 y 18-99-00-0600-110650-0000-2, y dos Padrones de Rentas 18/05586-3 y 68/43225-1; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT. Se hace saber que el expediente puede ser descargado del siguiente link: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HACCM182133.-> (Fdo.): Dr. RUBINO Omar Aldo - Secretario”.

Boleto N°: ATM_8088887 Importe: \$ 7650
07-09-13-15-17/05/2024 (5 Pub.)

Que a fs 126 de los autos N° 200.208 caratulados “LOMBARDO GIULIANA Y DAIANA YANINA LOPEZ C/ SUCESORES DE ANDRADE PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” originarios del Tribunal de

Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, se resolvió ordenar el traslado de la demanda interpuesta a los Sres. Eleuterio Andrade, Miguel de los Santos Andrade, Juan Luis Andrade, María Pilar Andrade y José Clodomiro Andrade, sucesores del Sr. Pedro Andrade y a los posibles interesados, para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, y hacer saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, N° 40.871/17, situado en calle Rivero s/n de Rama Caída, Superficie: 2 ha. 7.741,90 m2, Plano N°17-68495. Se transcribe la resolución que así lo ordena: San Rafael, 22 de marzo de 2024...Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.....II. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los Sr. Eleuterio Andrade, Miguel de los Santos Andrade, Juan Luis Andrade, María Pilar Andrade y José Clodomiro Andrade, sucesores del Sr. Pedro Andrade y a los posibles interesados, para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por cinco (05) veces con dos (02) días de intervalos (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la Litis. ...IV. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, N° 40.871/17, situado en calle Rivero s/n de Rama Caída, y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Fdo: Dra. Andrea Grzona – Juez". San Rafael, Mendoza, 19 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8066676 Importe: \$ 13500
03-07-09-13-15/05/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de Gral. San Martín (Mza.). Expediente CUIJ: 13-05143758-0 ((032001-58686)) AZCURRA, ROBERTO DAMIAN C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Rivadavia 596, Esquina Bertolini (BERTOLINI 400), distrito de Palmira, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza Inscripto N° 7320, FS. 255, TOMO 44 DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA. Como recaudo se transcribe la resolución en su parte pertinente: "Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T."

Boleto N°: ATM_8080887 Importe: \$ 3600
03-07-09-13-15/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07349565-7 ((012051-277391)) DIAZ ROSA MARGARITA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106498858* Mendoza, 08 de marzo de 2024.- Téngase al Dr. Javier L. Angeletti, por presentado, parte y domiciliado, en representación de la Sra. ROSA MARGARITA DIAZ, acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. II.-PREVIO a todo: a) Deberá colocar un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde

el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia (art 209 inc d) del CPCCyT). b) Deberá acompañar el plano de mensura apto para título supletorio correctamente digitalizado. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque Saéz Peña N° 1.798, Luján de Cuyo, Vistalba, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Proveyendo los escritos con número de cargo 8252697 y 8255446 Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase por ampliada la demanda respecto de la prueba ofrecida y jurisprudencia. Téngase por desistida la medida previa solicitada. Al pedido de incorporar nuevas personas demandadas, aclare. Oportunamente, notifíquese la presente modificación con el traslado ordenado precedentemente. gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez

Boleto N°: ATM_8081045 Importe: \$ 11250
03-07-09-13-15/05/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, Expediente N° 16046/2022, Se cita a los posibles herederos del señor Luis P. Onetto, en plazo de (20) días, se hagan parte en el expediente administrativo mencionado y acrediten legitimación (declaratoria de herederos), a los fines de efectuar el ofrecimiento de la indemnización correspondiente, con causa en la Ley 9411 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles Padrones Municipales N° 12266 (polígono I) – 5797 (Polígono II) – 12267 (Polígono II), constante de una superficie de 2 has 1.580,53 m2 (remanente) ubicado en calle Falucho s/n y Pablo Pescara de la Ciudad de Maipú, y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como primera inscripción al N° 10890, fs. 349 del Tomo 68 E de Maipú, en fecha 3 de marzo de 1947 a nombre del señor Luis P. Onetto.

Boleto N°: ATM_8104784 Importe: \$ 4050
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. FRECENTESE, FELIX OCTAVIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares.

Boleto N°: ATM_8109329 Importe: \$ 900
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 41933/2023 caratulados: "BNA c/ BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL s/ PVE" tengo el agrado de dirigirme a V.S. para que por intermedio del oficial de justicia del Tribunal se proceda a notificar al demandado, BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL, D.N.I. N° 28757419 con domicilio real sito en Bajada de Arrollabes 2830 Ciudad Mendoza, conforme lo ordena el siguiente proveído; "Mendoza, 11 de abril de 2024. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y

emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. ”.. FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8108432 Importe: \$ 810
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.
MENDOZA, 20 de setiembre de 2023. RESOLUCIÓN N° 342.23. VISTO: El Expediente N° 0108 / R / 2022 RE, caratulado: “RODRIGUEZ, LOURDES NATALÍ. DENUNCIA AL M.M.O. MUÑOZ, MARCOS DANIEL MATR. N° 8409. POR INCUMPLIMIENTO LABOR PROFESIONAL”, del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, iniciado por la Señora Lourdes Natali Rodriguez, según Nota presentada en fecha 07 de julio de 2022. Que a fojas 01 y ss., denuncia de la Señora Lourdes Natali Rodriguez, Que a foja 46, ficha de Inscripción del profesional M.M.O. Marcos Daniel Muñoz, Que a fojas 47 y 48, notificación y constancia del notificador, Que a foja 49, tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 50, informe de reunión de Consejo Directivo n° 598, Que a foja 51, ficha de Inscripción del profesional M.M.O. Marcos Daniel Muñoz, Que a foja 52, informe de Estado de Matrícula del profesional, Que a foja 53, pase a tratamiento al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional, Que a foja 54, Avocamiento, Que a foja 55, Cédula de Notificación al profesional M.M.O. Marcos Daniel Muñoz, Que a foja 56, Cédula de Notificación a la Señora Lourdes Natali Rodriguez, Que a fojas 57 y 58, el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional eleva nota con fundamentos y dictamen, para su tratamiento en Reunión de Consejo Directivo, Que a foja 59, informe de Reunión de Consejo Directivo n° 620. CONSIDERANDO: Que la actuación del Profesional MARCOS DANIEL MUÑOZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula N° 8.409, es contraria a las normas de Ética Profesional, según Título I, Capítulo I, Art. 1 y Capítulo II, Art. 3, Capítulo IV, Art. 23, del Código de Ética y Ejercicio Profesional, incumpliendo con las tareas encomendadas por los comitentes y según Ley 6729, Título I, Capítulo II, Art. 3 inc. 2) e Inc. 9) y Título IV, Art. 34, inc. a) e Inc. e), incumpliendo con las tareas encomendadas por los comitentes. Que por su falta de Ética profesional y moral, perjudica la dignidad y el respeto de la matrícula. Que al no ser dirigente en su accionar como profesional le ocasiono perjuicios económicos y administrativos a la comitente. POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Art. 1° APLÍQUESE: Al profesional MARCOS DANIEL MUÑOZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula n° 8.409, la sanción de FALTA GRAVÍSIMA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR DOS (2) AÑOS, CON DIFUSIÓN PÚBLICA, de acuerdo Artículo 60, inciso d), Capítulo VI De las penalidades, Título V del Código de Ética Profesional.- Art. 2° DEBERÁ: El profesional MARCOS DANIEL MUÑOZ, MAESTRO MAYOR DE OBRAS, matrícula n° 8.409, hacer efectivo el pago de todos los gastos generados, y las deudas existentes a la fecha, dentro de los diez (10) días de la notificación de la presente Resolución. A su incumplimiento, por Tesorería, procédase al cobro por vía judicial.- Art. 3° NOTIFIQUESE: Publíquese, ordénese por donde corresponda y dese al Registro de Resoluciones del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8106088 Importe: \$ 2970
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 41933/2023 caratulados: “BNA c/BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL s/PVE” tengo el agrado de dirigirme a V.S. para que por intermedio del oficial de justicia del Tribunal se proceda a notificar al demandado, BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL, D.N.I. N° 28757419 con domicilio real sito en Bajada de Arrollabes 2830 Ciudad Mendoza, conforme lo ordena el siguiente proveído; “Mendoza, 11 de abril de 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 17/04/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BOONSTRA, DAVID

MARTIN MIGUEL, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN).- Mendoza 5 de febrero de 2024 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de BOONSTRA DAVID MARTIN MIGUEL. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 53 1, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecuta da mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos seiscientos setenta y siete mil ciento quince con 41/100 (\$677.115,41) en concepto de capital, con más la de pesos trescientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 70/100 (\$338.557,70) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc.g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad".. FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8108464 Importe: \$ 5400
15-16/05/2024 (2 Pub.)

(*)

Juzgado de Familia Tupungato (4C), autos N° 31.378 Caratulados: "AYORA SAGAS, YEMINA ESTEFANIA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (APELLIDO PATERNO)", el Juzgado proveyó en fecha 12 de marzo de 2024: "Atento lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, Hágase saber a los posibles interesados la petición SUPRESION DE APELLIDO PATERNO solicitada por AYORA SAGAS YEMINA ESTEFANIA, DNI N° 33.171.235, hija de FRANCISCO ROSENDO AYORA, DNI N° 16.366.127 y de MIRIAM BEATRIZ SAGAS DNI N° 21.778.466".

Boleto N°: ATM_8108473 Importe: \$ 900
15/05 18/06/2024 (2 Pub.)

(*)

EX-2022-01788962-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "NOVEDAD SOBRE EL Oficial Adjutor S.C.P.A BUONO OZUNA, RAMON SANTIAGO". Cítese al efectivo penitenciario Oficial Adjutor S. C. P. y A. BUONO OZUNA, RAMÓN SANTIAGO, DNI: 17.774.639, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 22/05/24 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 607/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2.023. RESOLUCION N° 607/2.023. VISTO: Las actuaciones administrativas EX-2022-01788962- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario inasistencias al servicio sin justificar del Adjutor SCPA BUONO OZUNA Santiago DNI 17.774.639 con asignación de funciones en

Unidad XIII Gestión de la Salud. Que, en las presentes surge que el causante ha inasistido sin justificar las siguientes fechas: a) Del 13/01/22 al 18/01/22, b) del 26/06/23 al 28/09/23, c) Del 18/07/23 al 21/07/23, siendo los puntos b y c en los últimos seis meses y siete días. Que, con los elementos incorporados obrantes en autos, este Directorio entiende que corresponde ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario identificado como Adjutor S.C.P.A. BUONO OZUNA Santiago DNI 17.774.639 por inasistencias sin justificar por lo que corresponde ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c), y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario) en función con el artículo 5 inc. a) de la Ley 9.103 aplicable al personal penitenciario conforme el artículo 232 de la Ley 7.493 al no justificar las inasistencias detalladas ut-supra. Que, por ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E: Artículo 1º: Ordenar la Apertura de Sumario Administrativo al Adjutor S.C.P.A. BUONO OZUNA Santiago DNI 17.774.639 por inasistencias sin justificar por lo que corresponde ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c), y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario) en función con el artículo 5 inc. a) de la Ley 9.103 aplicable al personal penitenciario conforme el artículo 232 de la Ley 7.493 al no justificar las inasistencias detalladas ut-supra. Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante SCS Diego Bianchi. Artículo 3º: Notifíquese. Insértese al Libro de Resoluciones. Archívese”. PRUEBA DE CARGO: 1: Notificación por las previsiones del Art. 48 de la Ley 7493. 2: Informe desde la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro. 3: Ficha Personal donde se ven reflejadas las inasistencias del efectivo. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO GERMAN BIANCHI OLA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. JUAN, BARTOLOME, en su carácter de responsable del alquiler del Nicho Adulto N° 406 - Pabellón N° 5, y de la Sra. JUAN, INES ROSA, en su carácter de responsable del alquiler del Nicho Adulto N° 475 - Pabellón N° 9, ambos ubicados en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre el alquiler de los mismos, pretendida por el Sr. Gonzalez, Mauricio Gabriel, tramitado mediante expte. N° 2023-21642-3, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8110806 Importe: \$ 2160

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Se emplaza en el término perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días a que rinda cuenta documentada por ante esta Subsecretaría de Deportes, sita en Estadio Malvinas Argentinas, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) que le fuera otorgada mediante pieza administrativa EX-2023-00716845-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, caratulada "CARRION, JOEL D S/SUBSIDIO", o en su defecto haga devolución de los mismos o de la parte no rendida con más los intereses que correspondan por la mora incurrida. Caso contrario, se iniciarán las acciones administrativas y/o judiciales que por derecho correspondan. Queda Ud. debidamente emplazado y notificado (art. 12 y cc. Convenio de Subsidio; Disposición N° 7/15 de la C.G.P.; arts. 125, 160 y conc. de ley 9.003).

S/Cargo

15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el Pase a situación de Revista Pasiva al Auxiliar Superior – Personal Policial- PABLO ALEJANDRO, SUAREZ SILVA D.N.I N° 31.854.665 en expediente número EX-2024-02618405-GDEMZA-IGS#MSEG, CONSIDERANDO: Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante la Res. N° 270/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar Superior P.P. Pablo Alejandro Suarez Silva, D.N.I. N° 31.854.665; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 01/11/2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a situación de Revista Pasiva al AUXILIAR SUPERIOR -PERSONAL POLICIAL- PABLO ALEJANDRO SUAREZ SILVA, D.N.I. N° 31.854.665; con retroactividad al día 01 de noviembre del año 2023, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar Superior P.P. Pablo Alejandro Suarez Silva, D.N.I. N° 31.854.665; y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de servicio (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 01 de noviembre del año 2023. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 01 de noviembre de 2023. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflore y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2023-08305960-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones. FDO- LIC. HUGO SÁNCHEZ PUGLIESE- JEFE DE GABINETE- GOBIERNO DE MENDOZA -

S/Cargo

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2024-01935980- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EUSEBIO BLANCO- TORRE 1- PISO-1- DEPARTAMENTO-1, notificar al Sr. PELLEGRINI FABRISIO NORBERTO DNI N° 23.032.186 y la SRA. ARDISSONE MARIA MARTHA DNI N° 14.954.383, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EUSEBIO BLANCO- TORRE 1-PISO-1- DEPARTAMENTO -1--del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26621010101, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de RICARDO PIOLA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 05 - Fraccion 10 - Parcela 09 del Parque de Descanso conforme EE 7819/2024 Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8095380 Importe: \$ 1350

13-15-17-21-23/05/2024 (5 Pub.)

INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y HABERES ADEUDADOS DEL SR. SERRANO JUAN CARLOS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN: Pago de Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73 y Haberes Adeudados (Dto.567/75). Cita a herederos con derecho a indemnización por el fallecimiento del Sr. SERRANO JUAN CARLOS, CUIL 20-14642117-3, fallecido el día 04 de agosto de 2023 quien cumplía funciones en U.O.-01 Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza, Ministerio de Producción, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Mendoza, 05 de marzo de 2024.- I.S.C.A.Men

Boleto N°: ATM_8080728 Importe: \$ 900

14-15/05/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ITURRE MARIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241276

Boleto N°: ATM_8104393 Importe: \$ 450

14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241277

Boleto N°: ATM_8104403 Importe: \$ 450

14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241278

Boleto N°: ATM_8104704 Importe: \$ 450

14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ACIAR RUBEN MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241279

Boleto N°: ATM_8104721 Importe: \$ 450
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRALLAZ ADRIANA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241280

Boleto N°: ATM_8104746 Importe: \$ 450
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO AUTOS N° 261.502 INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S.A. C/ VENTA DE MOTOS LAVALLE SA Y ROSACHER DIEGO JOSE P/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA notifica y hace saber a DIEGO JOSE ROSACHER con DNI N° 24.866.879, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria (art. 233 ap. I CPCCyT). II.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA ARGENTINA S.A. y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra el codemandado en calidad de fiador solidario, Sr. DIEGO JOSÉ ROSACHER, en los límites de la Fianza General, conforme las precisiones establecidas en los considerandos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 4.697.125), suma que surge de la Solicitud de Refinanciación de Deuda (firmada por el deudor principal y reconocida). A dicho monto deberán adicionarse los intereses compensatorios pactados a una tasa del 56,12 % nominal anual, con más un 50 % adicional en concepto de intereses punitivos (que comprenden a los moratorios), conforme las cláusulas 3 y 13 de la solicitud de refinanciación, en los términos establecidos en los considerandos, con más IVA y cualquier otro impuesto que haya tributado el actor, todo hasta su efectivo pago, con más costos y costas del juicio. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). IV.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto por el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). VI.- Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, con traslado de demanda y documentación, a cargo de parte interesada. OMÍTASE DE LISTA. Puede consultar los traslados en los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NSRPZ8164>, DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IQAPZ8164>. Mendoza, 22 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Diego José Rosacher. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Diego José Rosacher D.N.I. nro. 24.866.879. IV.- Ordenar se notifique a la demandada de la sentencia con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. .NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Fernando Avecilla –Juez"

Boleto N°: ATM_8097756 Importe: \$ 9450
10-15-20/05/2024 (3 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 316042, caratulados "RUIZ ARRIAGA MARCELA FRANCISCA C/ AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar al demandado Sr SANCHEZ WALDEMAR ELIAN - DNI: 25.907.880 la siguiente resolución: A fs.2 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 19 de Mayo de 2023. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE junto con la resolución de fecha 02-05-2023. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése por el interesado solicitando la historia clínica. Oficiése por el Tribunal solicitando el expediente penal. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Dese intervención al Ministerio Fiscal. A fs. 2 Mendoza, 02 de Mayo de 2023. ... RESUELVO: I. Tener por presentado, parte y domiciliado. II.- Admitir lo solicitado en el pto. V de la demanda ID. EQYKL281539, en los términos que resultan de los considerandos precedentes. En consecuencia, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, ordenar se oficie a la demandada AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A CUIT: 30-54627280-6, a cargo de la parte peticionante, a fin que denuncie en estos autos datos personales del chofer, dominio del colectivo que este conducía y seguro de responsabilidad civil de la unidad que participara en el accidente ocurrido entre calles Trapiche y José Granados, Las Heras, fecha 15 de Noviembre de 2022, colectivo Línea 313, interno 25 a las 07:30 hs. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE. OMITASE DE LISTA. MBG Mendoza, 31 de Agosto de 2023. Por acompañado oficio informado. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Conforme se solicita, cítase en garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS RIVADAVIA para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el que ordena el traslado de la demanda. AD Mendoza, 29 de Abril de 2024. ... RESUELVO: I- Declarar al demandado WALDEMAR ELIAN SANCHEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD

Boleto N°: ATM_8097906 Importe: \$ 8910
10-15-20/05/2024 (3 Pub.)

Decimocuarto Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Lavalle de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 22.891/2023 caratulados "VIZCAINO, MARIA ROSALIA C/ SANCHEZ, RUBEN MANUEL P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", NOTIFICAR al Sr. RUBEN MANUEL SÁNCHEZ, DNI N° 27.534.820, las siguientes resoluciones que se transcriben: "Mendoza, 5 de Setiembre de 2023. (...) Por interpuesta la demanda de Privación de Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno, de la misma córrase traslado por DIEZ (10) DIAS mas DOCE (12) DIAS en razón de la distancia al demandado a fin de que comparezca en este expediente, responda el traslado conferido, denuncie domicilio real físico y electrónico, y constituya domicilio procesal, todo ello bajo apercibimiento de rebeldía (art. 21, 74 75 del CPCC art. 700 CCyC y 13 inc. 1 c) y 48 y conc. del CPF). NOTIFIQUESE. Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente que deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la línea 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Notifíquese Conforme se solicita en virtud de las facultades de dirección del proceso (art. 18 inc a) CPFyVF, autorícese notificación por carta

documento a cargo de la parte actora y bajo su exclusiva responsabilidad conforme lo dispuesto por el art. 71 del CPCCyT. Link de traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DXHKW29113>. Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia.” Y “Mendoza, 1 de Marzo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor SANCHEZ RUBEN MANUEL, DNI N° 27.534.820, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFÍQUESE a la parte actora y Ministerio Público Fiscal. Fdo: Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia”.

S/Cargo

13-15-17/05/2024 (3 Pub.)

JUEZ del 1° JUZGADO DE FAMILIA, en autos N°1179/17/1°f -“DINAF P/ LOS NIÑOS GOMEZ MONTIVERO MAURO SANTOS, LUCERO MONTIVERO MATEO NEHUEN, IBARZABAL MONTIVERO AMBAR NAHIR Y MONTIVERO BRANDON P/ SOLICITA MEDIDA DE EXCEPCION ”, NOTIFICA a la Sra. González Montivero Esquivel Alumine, DNI N°32.752.586 y hace saber los siguientes resolutive: “Mendoza, 24 de Abril de 2024. VISTO:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que, al sólo efecto del presente trámite, a la señora González Montivero Esquivel Alumine, DNI N°32.752.586, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Dr. Carlos E. Neiro Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF n° 2 Guaymallén . Y para fecha 06/05/2024 lo siguiente : “ Mendoza, 6 de Mayo de 2024 1. Téngase presente. 2. PREVIO a lo ordenado en fecha 24/04/2024 y atento a la solicitud de declaración de situación de adoptabilidad respecto al niño BRANDON MONTIVERO DNI N° 53.942.235 , conforme lo dispuesto por el art. 189 CPF Y VF, fíjese fecha de audiencia ante este 1°Juzgado de Familia, GEJUAF DE GLEN. sito en calle Mitre y Montevideo de la Cdad de Mendoza, para el día 23 DE MAYO DE 2024 a las 11.30 HS, a la cual deberá comparecer la progenitora, Sra. Montivero Esquivel Alumine DNI N°32.752.586 con abogado particular o en su caso se les asignará un defensor oficial gratuito. NOTIFÍQUESE. 3. Notifíquese la fecha de audiencia dispuesta a la Sra. Montivero Esquivel Alumine y junto a lo resuelto en en fecha 24/04/2024, mediante EDICTOS y conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. CÚMPLASE.” FDO Dr. Carlos E. Neirotti Juez de Familia-GEJUAF GLEN Dr. Martín Usó Secretario-GEJUAF GLEN

S/Cargo

10-15-20/05/2024 (3 Pub.)

EXpte. N° 165.888 “JELDES RUEFLI KAREN YANINA C/ CONDORI ANGELICA BEATRIZ P/ DIFERENCIAS SALARIALES”, PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a CONDORI ANGELICA BEATRIZ, DNI 34370503, las siguientes Resoluciones Judiciales: 1.- Foja 2: “Mendoza, 31 de Julio de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. GABRIEL ALEJANDRO GELVEZ mat. 4286. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la “Incorporación temprana de pruebas” hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y

rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". Link de acceso a la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HUBAD31110> Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara"; 2.- Foja 16: "Mendoza, 29 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, CONDORI ANGELICA BEATRIZ, DNI 34370503 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada CONDORI ANGELICA BEATRIZ, DNI 34370503 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 3) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE."

S/Cargo

10-15-20-23-28/05/2024 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-07725947-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1608 Fernández Delgado Hilda". Se NOTIFICA a la firma "FERNANDEZ DELGADO HILDA" CUIT 27-94006246-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de febrero de 2024 RESOLUCION N° 62-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al comercio propiedad de "FERNANDEZ DELGADO HILDA" CUIT 27-94006246-8, con nombre de fantasía "Micaela" y domicilio en calle España N° 1514, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496,

Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

EX-2023-03794793- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO DE LA SUBOFICIAL AYUDANTE SCS CINTIA AMAYA D.N.I: 30.270.931". Cítese a la efectiva penitenciaria Suboficial Ayudante S. C. S. AMAYA JOFRÉ, CINTIA ANDREA, DNI: 30.270.931, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 20/05/24 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 914/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2.023. RESOLUCION N° 914/2.023. VISTO: El presente expediente administrativo EX-2023-03794793-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO DE LA SUBOFICIAL AYUDANTE SCS CINTIA AMAYA D.N.I: 30.270.931". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe realizado por la Oficina regional Oeste de Recursos Humanos, en el que se da cuenta que la Suboficial Ayudante S. C. S. AMAYA JOFRÉ, CINTIA ANDREA, DNI: 30.270.931 se encontraba sin asistir al servicio, por lo que fue notificada por las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493 para justificar las inasistencias. Que, a orden 02 obra informe de la Oficina Regional Oeste de Recursos Humanos en el que se da cuenta de las inasistencias de la administrada a prestar servicio; además la misma fue notificada por las previsiones del art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 04 glosa la hoja de cálculo de horarios del servicio penitenciario, en la que se pueden ver las horas de entrada y salida de la imputada. Que, a orden N° 31 rola Avoque de la Instrucción. Que, a orden N° 32 obra Cédula de Notificación de Inicio de Información Sumaria a la SUBOFICIAL AYUDANTE SCS AMAYA JOFRÉ, CINTIA ANDREA, DNI: 30.270.931, para que presente descargo según las previsiones del art. 86 de la Ley 7.493. Que, a orden N° 33 obra Constancia de Fracaso de audiencia para prestar descargo, prevista para fecha 28/09/2023. Que, a orden 34 rola pedido de informe a la Oficina regional Oeste de RR. HH. para que informen las ausencias sin justificar de la administrada. Que, a orden 35 glosa informe de la Oficina Regional Oeste de RR. HH. en el que se da cuenta que la efectivo tiene ausencias sin justificar en el período del 30/04/2023 al 04/07/2023. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, "prima facie", que la efectivo penitenciaria: Suboficial Ayudante S.C.S. AMAYA JOFRÉ, CINTIA ANDREA, DNI: 30.270.931 con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º:ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria Suboficial Ayudante SCS AMAYA JOFRÉ, CINTIA ANDREA, DNI: 30.270.931, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno

Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S. C. S. BIANCHI, DIEGO, DNI: 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Oeste informando las inasistencias de la administrada. 2: Notificación por las previsiones del art. 48 de la Ley 7.493. 3: Hoja de cálculo de horarios del Sistema del Servicio Penitenciario. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO GERMAN BIANCHI OLA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA JULIO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241265

Boleto N°: ATM_8089311 Importe: \$ 450

13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIVERO VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241266

Boleto N°: ATM_8093315 Importe: \$ 450

13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAÑUECO OLGA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241267

Boleto N°: ATM_8093331 Importe: \$ 450

13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDOBA LOURDES BEATRIZ CARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241268

Boleto N°: ATM_8094630 Importe: \$ 450

13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CIVIL-Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 277.428, caratulados "ROSALES MELISA DANIELA C/ GARCIA RODOLFO EMMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a RODOLFO EMMANUEL GARCÍA, D.N.I. 37.001.602, demandado, persona de domicilio ignorado, el decreto de traslado de la demanda, y el auto que resuelve la información sumaria, como persona de ignorado domicilio, obrante en autos a fs.2 y 18 respectivamente, que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 04 de Octubre de 2023. Téngase presente la aclaración formulada. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Link de descarga de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MGECZ21238> Link de descarga de la documentación de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SBLBV21239>. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZ." Y el auto de fs 18 "Mendoza, 11 de Abril de 2024. (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. RODOLFO EMMANUEL GARCÍA, D.N.I. 37.001.602, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8087781 Importe: \$ 5400
07-10-15/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ SANCHEZ DIEGO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241270

Boleto N°: ATM_8097683 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLAS WALTHER ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241272

Boleto N°: ATM_8097686 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. MICHELETTO NATALIA SUSANA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM_8097989 Importe: \$ 900
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA GUAYMALLÉN – Dr. Gabriel DÍAZ, en Autos N° 862/ 2009 "MARTINELLI ITALO CARLOS CONTRA LUFFI ANGELA AMELIA POR DIVORCIO UNILATERAL"; notifica la sentencia de divorcio recaída en la causa, que se transcribe íntegramente a continuación: "Mendoza; 10 de Abril de 2024 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que: RESULTA: Se presenta ITALO CARLOS MARTINELLI, D.N.I. N° 10.742.725 por petición unilateral de divorcio y previa adecuación a la legislación actual del CCyC, se

corre traslado a ANGELA AMELIA LUFFI D.N.I N° 34.063.794 quien debidamente notificada en forma edictal, no se presenta y comparece en su representación la 3ª Defensoría Oficial. Emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que con la copia del acta de matrimonio acompañada en autos se acredita el vínculo matrimonial de los presentantes y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y arts. 171, 174, 175 y cc del Código Procesal de Familia. RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a presenta ITALO CARLOS MARTINELLI, D.N.I. N° 10.742.725 y ANGELA AMELIA LUFFI D.N.I N°34.063.794, divorciados. 2.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 14/04/2009, fecha de separación de hecho, Art. 480 CCyC. 3.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCyT 4.- Regular los honorarios del Ab. LEONARDO J. MIATELLO, Mat. 11702; en la suma de \$ 678.025.- por la acción de divorcio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis ley 9131 5.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 8, Libro Registro N° 5961, inscripto en la Oficina del Registro Civil "San Carlos", Mendoza en fecha 1/02/1985. OFÍCIESE a cargo de parte interesada. 6.- NOTIFÍQUESE a las partes (mat. 11702 y 3a Defensoría Oficial) y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica, y asimismo a la demandada en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial. PASE A RECEPTOR REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Gd. RODOLFO GABRIEL DIAZ. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR. GeJuAF – GUAYMALLÉN". Mab Dra Verónica Carrión Secretaria Gejuaf Gllen

Boleto N°: ATM_8087926 Importe: \$ 8100
10-13-15/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIGOLE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241274

Boleto N°: ATM_8101317 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUNA DOLINDA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241275

Boleto N°: ATM_8102306 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CEVERINO MARIA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241269

Boleto N°: ATM_8104342 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial – Tunuyán, Mendoza, Autos N° 31.319, caratulados "LECEA LUIS AGUSTIN EUSEBIO C/ SUCESORES DE JUANA VIRGA PENNACCHIO Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Elvira Bustos S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza, con una superficie según mensura de 4Ha 0300,66 m2 y según título de 5Ha 1093,20 m2, Nomenclatura catastral 16-99-0-0500-740760-0000-1, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 3º inscripción al N° 828 Fs. 498 Tomo 7 del Departamento de San Carlos. Límites: Norte: calle Elvira Bustos Sur: Ferrocarriles FF.CC.G.S.M Este: Irma Emilia Peña

y Rodrigo Ezequiel Moreno, Oeste: Juana Virga Pennachio y ots, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE OFICIESE. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8095381 Importe: \$ 4500
09-13-15-17-21/05/2024 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 618-N-2015, caratulado B° NAHUEL CURA- MNA.-18- CS. 01, notificar al Sr. NAVARRETE JESUS MARCELO DNI N° 32.708.437 y la Sra. ZURITA CARMEN ROSA DNI N° 33.463.570, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NAHUEL CURA-MNA.-18- CS.-01- del Departamento MALARGUE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21291800001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO con 88/100 (\$ 178.158.88) equivalente a 131 cuotas, actualizada al día 22/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 646-M-2015, caratulado B° JUAN PABLO II- MNA.-A- CS. 21, notificar a la Sra. MOLL MONICA ADRIANA DNI N° 22.136.403, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-A- CS.-21- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930100021, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO con 61/100 (\$ 13.191.61) equivalente a 86 cuotas, actualizada al día 22/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 662-S-2015, caratulado B° JUAN PABLO II- MNA.-C- CS. 24, notificar al Sr. SALINAS GONZALEZ JUAN FCO DEL CARMEN DNI N° 93.791.590 y la Sra. MUÑOZ NELIDA MONICA DNI N° 27.454.578, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-C- CS.-24- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930300024, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO con 54/100 (\$ 37.325.54) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 22/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 665-B-2015, caratulado Bº JUAN PABLO II- MNA.-C- CS. 01, notificar a la Sra. BACA GABRIELA BEATRIZ DNI N° 22.985.294, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-C- CS.-01- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930300001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 66/100 (\$ 28.441.66) equivalente a 181 cuotas, actualizada al día 22/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 674-M-2015, caratulado Bº JUAN PABLO II- MNA.-C- CS. 12, notificar al Sr. MARTINEZ SERGIO CEFERINO DNI N° 28.589.049 y la Sra. FREDES MARIANA INES DNI N° 28.410.271, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-C- CS.-12- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930300012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 97/100 (\$ 59.697.97) equivalente a 188 cuotas, actualizada al día 22/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 756-A-2015, caratulado Bº JUAN PABLO II- MNA.-D- CS. 11, notificar al Sr. MIRANDA LUIS ROMAN DNI N° 21.379.654 y la Sra. ROLDAN ALBA ROSA DNI N° 22.520.654, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-D- CS.-11- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930400011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 64/100 (\$ 76.486.64) equivalente a 192 cuotas, actualizada al día 22/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 804-O-2015, caratulado Bº JUAN PABLO II- MNA.

-B- CS. 23, notificar al Sr. ORTIZ ROBERTO JUAN DNI N° 21.688.376 y la Sra. DIAZ PATRICIA MONICA DNI N° 27.754.760, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-B- CS.-23- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930200023, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS con 04/100 (\$ 48.602.04) equivalente a 183 cuotas, actualizada al día 23/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 809-L-2015, caratulado B° JUAN PABLO II- MNA.-B- CS. 03, notificar a la Sra. LIVELLARA BETIANA ELIZABETH DNI N° 25.092.464, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-B- CS.-03- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930200003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO con 73/100 (\$ 3.151.73) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 23/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 1509-N-2015, caratulado B° ATSA- MNA. -B- CS. 53, notificar a la Sra. NARVAEZ MARIA LAURA DNI N° 31.288.366 y el Sr. RICARTES MIGUEL ANGEL DNI N° 24.460.537, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ATSA-MNA.-B- CS.-53- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890200053, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 53/100 (\$ 558.982.53) equivalente a 89 cuotas, actualizada al día 23/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 1829-O-2015, caratulado B° SOLARES DE SAN ANTONIO-III- MNA. -Ñ- CS. 22, notificar a la Sra. OLIVARES CURUMILLA NATALIA ERICA DNI N° 28.774.248 y el Sr. MOTTA CARLOS FABIAN DNI N° 26.711.491 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLARES DE SAN ANTONIO-III-MNA.-Ñ- CS.-22- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24771500022, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y

concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS con 50/100 (\$ 451.976.50) equivalente a 63 cuotas, actualizada al día 23/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 5187-L-2015, caratulado Bº LOS PERALES- MNA.-A- CS. 22, notificar al Sr. LICANTICA SERAFIN DNI N° 16.080.128 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PERALES-MNA.-A- CS.-22- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23450100022, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO con 97/100 (\$ 89.541.97) equivalente a 104 cuotas, actualizada al día 23/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° EX-2023-01247334- -GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO "INF SUM COMISARIO RETIRADO JORGE DANIEL HERRERA MORENO 21778437 AV AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO. RESOLUCION N° 522/2.023 IGS" INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN ZONA SUR DONDE A ORDEN N° 79 SE HA SUGERIDO LA SANCION DE 60 DIAS DE SUSPENSION SUJETA A EXONERACION. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 COMISARIO RETIRADO JORGE HERRERA MORENO D.N.I 21.778.437 DOMICILIO DESCONOCIDO. DECRETO A NOTIFICAR: MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art.138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL IGS. Para toda presentación deberá ser remitida a mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN BOLETIN OFICIAL SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2022-08176079- -GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN ZONA SUR. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AUXILIAR P.P PÁEZ DÍAZ PABLO NERI EXEQUIEL DNI 32840883 DOMICILIO DESCONOCIDO quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 81. NOTIFICAR: MENDOZA , 19 DE MARZO DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el

informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN BOLETIN OFICIAL SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2023-04159506--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN VALLE DE UCO. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AUXILIAR P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO DNI N° 41660455 DOMICILIO DESCONOCIDO quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 82. NOTIFICAR: MENDOZA , 25 DE ABRIL DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN BOLETIN OFICIAL SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2023-03666950-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 policial Auxiliar P.P García Pereyra Daniel Enrique Guillermo, D.N.I: 35.143.882 DOMICILIO DESCONOCIDO quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 64. NOTIFICAR: MENDOZA , 30 DE ABRIL DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN BOLETIN OFICIAL SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2022-05677142--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN VALLE DE UCO. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AUXILIAR 1° P.P DIAZ VILA, ARMANDO JESUS, DNI 36137410 DOMICILIO DESCONOCIDO quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 55. NOTIFICAR: MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al

interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JESUS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241258

Boleto N°: ATM_8080897 Importe: \$ 450

10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de CLIDES MIRIAM RAMPONE, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 38, Fracción 04, Parcela 14 del Parque de Descanso, conforme EE- 6653/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAJ. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8092253 Importe: \$ 1350

07-09-13-15-17/05/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ROLANDO FRANCISCO WESSELS Y MARTA LUCIA BEVILACQUA LORENZUTTI cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 30- Fracción 04 Parcela 10 del Parque de Descanso conforme EE 6534 -/2024 Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8093336 Importe: \$ 1800

07-09-13-15-17/05/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ADELA SATURNINA GOMEZ, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE LAVALLE , que se encuentran en Nicho 333, Fila 01, Pabellón 45- ad del cementerio de Guaymallén, conforme a EE-4909-2024. Fdo: Dra. Chacón . Dirección de Asuntos Legales

Boleto N°: ATM_8080723 Importe: \$ 1350

03-07-09-13-15/05/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 23.723 caratulados: "ARASCO RAUL CLEMENTE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAUL CLEMENTE ARASCO (D.N.I. N° 3.364.329) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8077262 Importe: \$ 450

15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.007 caratulados: "POLI LIDIA MARIA

P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LIDIA MARIA POLI (D.N.I. N° 4.765.062) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8077264 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.293, cita herederos, acreedores de CHIARA ALICIA TERESA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8095319 Importe: \$ 360
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN 208.121 caratulados COTTINO ITALO TOMAS JUAN Y MANIT ANGELA ANTONIA P/ SUCESIÓN +J4 13- 07388937-9(022051-208121), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR COTTINO Ítalo Tomás Juan, DNI N° 04.134.315, y MANIT Ángela Antonia, DNI N° 04.070.888, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8077684 Importe: \$ 540
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07489704-9, cita herederos, acreedores de ENRIQUE OLIVIO DEMALDE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - JUEZ - FDO. MAGISTRETTI FLAVIA ELIANA.-

Boleto N°: ATM_8101292 Importe: \$ 360
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripcion Judicial de Mendoza, en Autos N° 5198 caratulados BETTERA JUAN CARLOS P/ SUCESION, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BETTERA JUAN CARLOS, DNI 6881079 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.- FDO. GRUCCI GABRIELA RAQUEL.-

Boleto N°: ATM_8101294 Importe: \$ 360
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.124 caratulados: "GARCIA OSVALDO RICARDO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GARCIA OSVALDO RICARDO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o

en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8108384 Importe: \$ 360
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.727 caratulados: “ RODRIGUEZ LARRAIN ORFELINA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ LARRAIN ORFELINA DEL CARMEN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8108396 Importe: \$ 360
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AURELIO CESAR MASSI, con D.N.I. N° 8.153.326, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.375.

Boleto N°: ATM_8106078 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417268 “ROBERT SALVADOR PEDRO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROBERT SALVADOR PEDRO, con DNI 6.892.639, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Fabiana Munafó – Juez.

Boleto N°: ATM_8106149 Importe: \$ 360
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208757 caratulados PUCHULU MYRIAM CRISTINA P/ SUCESIÓN /J4 - 13-07504983-2(022051-208757), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Myriam Cristina PUCHULU (DNI N° 13.642.528), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT).-

Boleto N°: ATM_8102333 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. Elisa Angelica FIURI, DNI F 5.905.977, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

279018, caratulado "FIURI ELISA ANGELICA P/SUCESIÓN". DRA. FABIANA MARTINELLI- Juez

Boleto N°: ATM_8102423 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.596 "MOSCI MARIA ROSA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOSCI MARIA ROSA DNI: 1.787.887, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8104423 Importe: \$ 540
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MICHELAN BEATRIZ DEL CARMEN, con D.N.I. N° 6.529.734, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279157 "MICHELAN BEATRIZ DEL CARMEN P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8108274 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ATILIO BRUERA con DNI 2.958.005 y de SALVADORA DEL AMOR con DNI 8.348.760, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319102.

Boleto N°: ATM_8108400 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALDO MOYANO, DNI M 6.860.200, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278872, caratulados "MOYANO CARLOS ALDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8108403 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANA BERTA MONTAÑA, con D.N.I. N° 4.409.706, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278944 "MONTAÑA ANA BERTA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8108410 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 281.134 "TUTUSAUS Y GUILLEN LIDIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, TUTUSAUS Y GUILLEN LIDIA, con DNI 92832816 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8108412 Importe: \$ 540
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE BLAS GOMEZ SAA, con D.N.I. N° 5.134.521 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.549 "GOMEZ SAA ENRIQUE BLAS P/ SUCESION". Fdo Juez Subrogante Dra ALICIA BOROMEI

Boleto N°: ATM_8108424 Importe: \$ 540
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280573 "PAREJA LILIANA CLEMIRA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PAREJA LILIANA CLEMIRA DNI 10.907.366 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8108476 Importe: \$ 540
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra MIRTA ALTOMONTE, con D.N.I. N° 4.830.697 y Sr JULIO TOMAS GUERRA, con DNI: 6.892.678 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.413 "ALTOMONTE MIRTA Y GUERRA JULIO TOMAS P/ SUCESIÓN". Fdo Juez Subrogante Dra FABIANA MUNAFO.

Boleto N°: ATM_8108495 Importe: \$ 540
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARRION

PEDRO, D.N.I. N° 3.280.269, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277741 caratulado "CARRION PEDRO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8106147 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208797 caratulados "Rodríguez Juan p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juan Rodríguez (DNI M 06.935.634), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8108520 Importe: \$ 630
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-280976 "ZUQUI CRISTINA ANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ZUQUI CRISTINA ANA, D.N.I. F 2.517.952, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8106210 Importe: \$ 540
15/05/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Farías Ana, mensurará, 7 ha 1708 m2 aproximadamente, propiedad de JORGE OSVALDO VIDAL, ubicada sobre callejón de servidumbre s/n° (costado este) a 450 metros al sur de calle Marconi y por esta a 618 m de calle Liniers, Tupungato; Mayo: 22; Hora: 16:00. Expte: EX-2024-02175702-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8108273 Importe: \$ 810
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 600 m2, propiedad de CASTRO ALFREDO EDUARDO, pretendida por FLUSTALGLIA SALVADOR LUIS. Ubicado en Calle Matilde Ferrari sin Número a 24 m al Este de Calle Martín García, costado Sur, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Calle Matilde Ferrari; Este y Oeste, Alfredo Eduardo Castro; Sur, Martín María Lourdes, Martín Ariel Edgardo, Martín Emanuel Maximiliano, Martín Darío Nelson. Mayo 22, 12 horas. EX-2024-02817358-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108286 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 943,72 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley

14159 y modificatorias. Propietario MARTINO GAVIOLA PAULINA, pretendiente MARTINO MARIA CRISTINA. Ubicación: calle Aristóbulo del Valle N°808, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Petrona Mamani Flores y Lucas Mariano Sosa; Sur: Margarita María Martino Gaviola; Este: Calle Aristóbulo del Valle; Oeste: Liliana Beatriz Godoy. EX-2024-03123119-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 22, hora 18.00.

Boleto N°: ATM_8108290 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García Agrimensor, mensurará y unificará Título I: 3 ha. 5211.40 m2, propiedad maria elsa Bianchi; título II 3 ha. 5011,41 m2, propiedad ROSA ESTER BIANCHI, calle General Paz, 400 m al Oeste de calle Aristóbulo del Valle, costado Sur, El Algarrobal, Las Heras. EE-23260-2024. Mayo 22, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8108312 Importe: \$ 810
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez, mensurará aproximadamente 4 ha. 7657.75 m2, gestión Título Supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de PEREZ, EUFRACIO, pretendido por BUFFARINI, GRACIELA JUDITH, ubicado en calle Villa Amalia, Esquina Calle del Centro o Bartolomé Mitre, Villa Antigua, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: Calle Pública, Sur: Santiago Villafañe, Este: Calle Pública, Oeste: Corraprez Venitez. Expediente: EX-2024-03148453-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 24, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_8108329 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Mario Marino, Agrimensor mensurará aproximadamente 125658,29 m2, propiedad JULIA REGINA KALO, JULIA VERONICA, REGINA LORENA y AMIRA MICHELE THOME. Calle 25 de Mayo s/n°, 525 m al Oeste Calle Maza, Banquina Norte, Ciudad, Maipú. Mayo 23, hora 14:00. EX-2022-07886211-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108350 Importe: \$ 540
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Mario Marino, Agrimensor, mensurará aproximadamente 3000 m2, propiedad BRUNO OMAR PEZZIMENTI SERNA, CHIARA DEL ROSARIO PEZZIMENTI SERNA, HÉCTOR LUCIANO FERNÁNDEZ PAVEZ, KATHERINE DANIELA MORALES CONTRERAS, SCARLETT STEFANIE MORALES CONTRERAS y ROSA FLORES LEAÑO. Callejón Rufino Ortega N° 11491 Complejo Aguas Claras, 1215 metros al Este de Calle Severo Del Castillo, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallen. Mayo 22, hora 18:00. EX-2024-02186093-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108353 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 600 m2 aproximadamente, propiedad de RICARDO EVARISTO CUERVO FONTANA, ubicada en callejón comunero con salida a calle Boedo 155, lote 23, Barrio Tierras de Carrodila, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2024-03409943-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 23, hora 9.

Boleto N°: ATM_8108358 Importe: \$ 540

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 377,00m2 aproximadamente. Propietarios: Veas Rufino y Veas José Mercedes. Pretende: Torres Betiana Edith. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle Publica sin nombre S/N°; 60,28m al sur de calle "L" (costado Oeste), EL Desvio, Ciudad, General Alvear. Límites Norte, Sur y Oeste: Veas Rufino y Veas José Mercedes. Este: Calle Publica sin nombre. Mayo 22 Hora 12.00. Exp.: 2024-03246441-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8109252 Importe: \$ 1080

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 54281,82m2 aproximadamente. Titulares: CASTILLA MANZANO MIGUEL ANGEL, REYNOSO DE CASTILLA PETRONA IRIS. Calle CALIXTO RODRIGUEZ S/N°, 1600m al este de calle Santibañez, margen norte, La Llave, San Rafael.; MAYO 22 ; Hora 11.00.- EX-2024-03208845- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108614 Importe: \$ 540

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 400 m2 de Estanislaio Roberto Calvente Rivas, Calle Maipu 140 – Alvear Oeste - General Alvear. EX-2024-02633885- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 22 Hora: 9.

Boleto N°: ATM_8108616 Importe: \$ 540

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 340,00 m², de GABRIEL HIDALGO (Hijo), calle Chapeaurouge N° 124 – Ciudad – General Alvear . EX-2024- 03123838- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 22 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8109274 Importe: \$ 540

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 700 m2, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ALFREDO ANTONIO GALVEZ, pretendida por CORIA ROBERTO DANIEL y BARRIONUEVO CLAUDIA FABIANA. Ubicado sobre costado Oeste de Calle Ayacucho a 18 m al Sur de la intersección de la misma con Calle Bailen, Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras. Límites: Norte: con Iris Alicia Agüero de Serfaty, Guillermo Luis Gellert y Liliana Nora Clara de Gellert, Ponce Felipa Eufemia y Villalobos Nancy Viviana, Sur: con Anagua Mariano, Este: con Calle Ayacucho, Oeste: con Mathieu Enrique Luis. EX-2024-03255070-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 22, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8108325 Importe: \$ 1620

15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 14 ha. 5000 m2. Titulares: JOSÉ ADOLFO OSORIO y ELBA OSORIO. Pretendientes: NANCY GRACIELA FERRIZ y NORA BEATRIZ FERRIZ. Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicación: Partiendo desde la intersección de calle La Correina y Calle Costa, 2.017,80 m hacia el Sur por calle Costa, luego continuando por la misma hacia

el Oeste en dos tramos de 554,30 m y 372,00 m respectivamente, hasta llegar al callejón de servidumbre de paso que se encuentra en el lado Sur de la Calle. Ingresando por dicha servidumbre, continuar hacia el Sureste en 4 tramos de 80,70 m, 214,40 m, 88,20 m y 351,20 m respectivamente, hasta llegar al canal Concesión Regueira, el cual se debe cruzar para acceder a la propiedad. Las Paredes, San Rafael. Punto de encuentro: Ingreso a servidumbre de paso. Límites: Norte: Alfredo Leonardo Ferriz, Gilda Vanesa Galarza, Luis Enrique Beros, Sergio Omar Ferriz, Florencia Camila Volker. Sur: Río Atuel, Este: Sergio Omar Ferriz, Florencia Camila Volker, Inspección Del Canal Atuel Concesión Regueira. Oeste: Río Atuel. Expediente: EX-2024-02519019-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 23, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8108332 Importe: \$ 2970
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 275,83 m², propiedad de ANTONIO PEDROSA MARTÍNEZ SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por JOSE SALVADOR PERELLO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Calle Brandsen N° 36, Ciudad, Tunuyán. EX-2024-03286801-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 22, hora 17:00. Límites: Norte: Con Finca Agua Amarga S.A. y Con Antonio Pedrosa Sociedad Anónima. Sur: Con calle Brandsen. Este: Con Antonio Pedrosa Sociedad Anónima e Hisa Lucio Augusto. Oeste: Con Finca Agua Amarga S.A.

Boleto N°: ATM_8108342 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 637.45 m² para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de RAFAEL PARIENTE y JOSE VENANCIO BALLESTEROS pretendida por JUAN ALBERTO MOLERO. Ubicada en Huella de Acceso S/N° (Hoy calle Esmeralda), 145 m al Sur de Boulevard La Carusina y de allí 130 m al Oeste. Punta del Agua, San Rafael. Punto de Encuentro calles Esmeralda y Boulevard La Carusina esquina Suroeste. Límites: Norte: Leonor Fernandez Quiroga de Gilliard, Sur: calle Esmeralda, Este: Sergio Mauleon, Oeste: Ana Sanchez. Mayo 22, Hora: 10. Expediente: EE-72619-2021.

Boleto N°: ATM_8106046 Importe: \$ 1620
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 1.335 m². Propietario CRISTIAN EMILIANO ESTEVEZ Calle Wenceslao Nuñez 1956 Ciudad Rivadavia. Mayo: 22 Hora 08:20 Expediente Catastro EX - 2024 - 03440767-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8110908 Importe: \$ 540
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará aproximadamente 747,21m² parte de mayor extensión, de EDUARDO BASILIO PORFIDI. Pedro Goyena 3541 y 3467, Jesús Nazareno. Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del pasaje comunero. Mayo 22. Hora: 09:00. EE-20354-2024

Boleto N°: ATM_8110952 Importe: \$ 540
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará 1526,51 m² aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LEONOR FERNANDEZ QUIROGA de GILLIARD, pretendida por DELIA SALINAS, Gestión

Título Supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicación: calle Esmeralda S/N°, costado Este, 44.01 m al Sur de calle La Carusina y por esta 598.17 m al Oeste de Ruta Provincial N° 190, Punta de Agua, San Rafael. Límites: Norte y Este: El propietario, Sur: Calle Proyectada, Oeste: Calle Esmeralda Punto de Encuentro Calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este. EE-21981-2024. Mayo 22, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_8108354 Importe: \$ 1350
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará 632,88 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LEONOR FERNANDEZ QUIROGA de GILLIARD, pretendida por DELIA SALINAS, Gestión Título Supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicación: calle Esmeralda S/N°, costado Este, 74.01 m al Sur de calle La Carusina y por esta 598.17 m al Oeste de Ruta Provincial N°190, Punta de Agua, San Rafael. Límites: Norte: Calle Esmeralda, Sur: El propietario, Este y Oeste: calle proyectada, Huella de Acceso. Punto de Encuentro Calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este. EE-21979-2024. Mayo 22, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8108368 Importe: \$ 1620
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará 1.717,01 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LEONOR FERNANDEZ QUIROGA de GILLIARD, pretendida por ANGEL FALITI, Gestión Título Supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicación: calle Proyectada S/N°, costado Oeste, 65.00 m al Sur de calle La Carusina y por esta 598.17 m al Oeste de Ruta Provincial N°190, Punta de Agua, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: El propietario, Este: Calle Proyectada. Punto de Encuentro Calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este. EE-21978-2024. Mayo 22, Hora 8.20.

Boleto N°: ATM_8108380 Importe: \$ 1350
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 3067ha 4215.21m2 aproximadamente. Propietarios: Kriskow Petrus (Pedro) y Kriskow Vicente. Pretende: Kryskov Andres Benedicto. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: por servidumbre de Tránsito de hecho (ex picada YPF) que empieza de ruta Provincial N°151 a 18456,50m al sur de Ruta Nacional 188 y por esta servidumbre, 8137,20m al este, Los Huarpes, Bowen, General Alvear. Límites Norte: Facundo, Nicolas y Luciano Tkaczek. Sur y Este: Petrus (Pedro) y Vicente Kriskow. Oeste: Emprendimientos Agropecuarios El Colorado S.A. y Gallardo Mercedes. Mayo 23 Hora 12.00. Exp.: EE-22867-2024

Boleto N°: ATM_8108608 Importe: \$ 1620
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 250,00m2 aproximadamente. Propietarios: Claudio Manuel Martinez y Torres, José Martinez y Torres, Olga Martinez y Torres y Dolores Martinez y Torres. Pretende: Gonzales Araceli Celeste. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Pasaje Comunero S/N°; 12,50m al norte de Calle Duran (costado este), Alvear Oeste, General Alvear. Límites Norte: Navarro Ricardo. Sur: Perez Rodrigo. Este: Claudio Manuel, José, Olga y Dolores Martinez y Torres. Oeste: Pasaje Comunero. Mayo 24 Hora 12.00. Exp.: EE-22865-2024

Boleto N°: ATM_8108613 Importe: \$ 1350
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2013,09 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARATINA MENDEZ UBILLA (1/3), PERPETUA MENDEZ UBILLA (1/3) Y TURIANO MENDEZ UBILLA (1/3). Pretendida por: JORGE LUCIANO CHITTADINO, Limites: Norte: los titulares, Sur: Calle Los Sauces, Este: los titulares, Oeste: los titulares. Ubicada en Calle Los Sauces s/n°, 145m al oeste de calle Carmona costado Norte Dpto. San Rafael, Dto. Las Paredes. Mayo 22 Hora 15 Expte EX-2024- 03246760 - -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108620 Importe: \$ 1080
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 39ha0000.00m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, correspondiéndole 33ha0000m² aprox. a Gobierno De La Provincia De Mendoza (art. 236 inc.a c.c.y c.n.) y 6ha0000m² aprox. a Florentino C. Videla, pretendidas por SALINAS TEODORA LIBERTAD, ubicadas en Calle Urquiza s/n°, a 2100m y1550m, respectivamente, hacia el sur, vereda oeste, de calle Almirante Brown, Ciudad, Rivadavia. Limites: Norte: Oreste Esteban, Abelardo Regino y Jorge Jose Abelardo Jurado, Vespa Victor Manuel, Ceferino Ramón Antonio. Este: Abelardo Regino y Jorge Jose Abelardo Jurado, Moreno Beatriz Olga, Vespa Victor Manuel, Ceferino Ramón Antonio, calle Urquiza. Oeste: Catalano Salvador, Almafer S.A. Sur: Rio Tunuyán. Mayo 24. Hora 14:30. EX-2024-01766595- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8110955 Importe: \$ 1890
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 5000m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANTONIO ARAGONÉS pretendida por BORDON JULIO CESAR, BORDON MENDEZ MARINA ANDREA, HUAQUINCHAY MATIAS EMANUEL, IBARRA VALENZUELA EDELMIRA Del CARMEN, IRACHETA DAIANA PAMELA, MENDEZ PATRICIA ALEJANDRA, NUÑEZ RENZO ISMAEL, PEREYRA MARINO AGUSTIN, JOSÉ JAVIER MORÁN, LUCAS GABRIEL MORÁN, GONZALEZ JOSE MARCELO y QUINTERO JORGE. Ubicada en calle Brandsen y Cobos s/n°, esquina Nor-Este, Perdriel, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Con Antonio Aragonés. Sur: Calle Brandsen; Antonio Aragonés. Este: Juan Manuel Parejas. Oeste: Calle Cobos; Antonio Aragonés. Mayo 25. Hora: 10:00. EX-2024-02997084- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8110966 Importe: \$ 1620
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 1ha5888.24m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de PAVEZ EDUARDO HUGO, pretendida por CAHUANA TAPIA EDEMILSON EDWIN, ubicada en Lateral Sur de Ruta Nacional n° 7 s/n°, a 340m al oeste de calle San Pedro por vereda sur de lateral sur de Ruta Nacional 7, San Roque, Maipú. Límites: norte: Lateral Sur de Ruta Nacional N°7. sur: Calle Las Gatas. este: Jofre Ester Maria, oeste: Segura Manuel Guillermo. Mayo 25. Hora: 14:30. EX-2024-03251044- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8110972 Importe: \$ 1350
15-16-17/05/2024 (3 Pub.)

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 79000 m². Propiedad de MIGUEL SANCHEZ, pretendida por CARINA BEATRIZ CAMPO; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 ;ubicada calle Yrigoyen 820 m al norte de Carril Norte (costado este), Buen Orden, San Martín. Limites: Norte: Daniel Blas Ramón Sánchez y Florencia Miranda de Sánchez. Sur: Elida Trinidad

Villegas y Alberto Ricardo Giuliano. Este: Calle Los Sauces. Oeste: Calle Irigoyen. -2024-03255206-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 21 a las 11.00 hs

Boleto N°: ATM_8095382 Importe: \$ 1350
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 1500 m2, parte de mayor extensión, propiedad de ANDRES ALFREDO BENENATI, ubicada en Calle San Esteban o Ruta Provincial N° 25 S/N°, a 140 m al sur de Calle Arnedo, costado oeste, El Pastal, Las Heras, Mendoza. EE-23720-2024 Fecha: 22-05. Hora: 9 hs.

Boleto N°: ATM_8105464 Importe: \$ 810
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará Tit.1: 244.80m² propiedad de GANDOLFO, ALBERTO OMAR, Tit.2: 244.80m² propiedad de GANDOLFO, ALBERTO OMAR y Tit.3: 244.80m² propiedad de GANDOLFO, ALBERTO OMAR y GANDOLFO LIDIA MIRTA, Calle Rivadavia N 1306, (TIT1), 1314 TIT2, 1326 TIT3, B° Viejo Tonel II Ciudad, Maipu. EE-23024-2024. Mayo 21. Hora: 08:00.

Boleto N°: ATM_8106163 Importe: \$ 810
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor De Francesco David mensurará 220,00 m2 propiedad de ROMANO JULIO CESAR. Ubicación: Cordoba N° 1406, La Cieneguita, Las Heras. EX-2024-03287523 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 21. Hora: 14:30.

Boleto N°: ATM_8108513 Importe: \$ 540
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 2.200m2 aproximadamente parte mayor extensión PATRICIA ETHEL ROBELLO. Ruta Provincial 50 N° 3143, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo: 21. Hora: 08:30. EE-23581-2024 - GDEMZA-DGCAT.ATM.

Boleto N°: ATM_8108524 Importe: \$ 540
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 2ha aproximadamente parte mayor extensión BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo Sombras S/N° costado norte 254m al oeste de calle Juan Domingo Perón. Villa del Parque, Godoy Cruz. Mayo 22 Hora: 09:30. EE-23677-2024-GDEMZA-DGCAT.ATM.

Boleto N°: ATM_8108534 Importe: \$ 540
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 161.49m2 de FRANCISCO ARMANDO LOPEZ. Rioja 1956, Ciudad, Capital. Mayo 21. Hora: 09:30. EX-2024-03381411- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108543 Importe: \$ 270
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 2200.27m2 aprox propiedad de HUGO SIMON HIDALGO y MIGUEL LUIS HIDALGO, ubicada sobre calle Roque Sáenz Peña S/N° o Ruta Prov. N° 87 s/n°, sobre la curva frente a rotonda Obrero de la Viña/Capilla Vieja, costado nor-oeste, Dto Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mza. EX-2023-09972719- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 21. Hora: 08:00.

Boleto N°: ATM_8108550 Importe: \$ 810
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 100m2 aproximadamente de Manuel Ruano e Hijos Sociedad en Comandita por acciones. Pretendientes: LUIS ALBERTO ROCH y DANIELA ARACELI GUTIERREZ. Calle Anillaco s/n, 8m al oeste desde la intersección con Africa, vereda norte, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites Norte y este Instituto Provincial de la Vivienda, Oeste Municipalidad de Godoy Cruz, Sur: calle Anillaco. Mayo 21. Hora: 10:30. EX-2024-03247320- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8106191 Importe: \$ 1080
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 70.60 m2, propiedad de ELVIRA ARAMBERRY pretendida por YOLANDA AURORA PEREZ para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 ubicada calle Maipú N° 1698, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Luisa Martin. Sur: Marco Selle, Elvira Gregori y Lucio Guido Correa. Este: calle Maipú. Oeste: Romina Elizabeth Saluta y Ismael Leonardo Díaz. Mayo 21. Hora: 13:00 HS. EX-2024-03334183- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108557 Importe: \$ 1080
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 154,25 m2 de GLADYS ESTHER LEOZ, GABRIEL RUBEN LEOZ y LILIANA NOEMI LEOZ en Calle Comandante Espora N° 2992, Benegas, Godoy Cruz. EX-2024-03363516- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 21. Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM_8106204 Importe: \$ 540
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Sergio Calori agrimensor, mensurará 222,84 ms2. de VICENTE JOSÉ LUIS SILVA, Williams Morris 725 Maipú Ciudad. Mayo 21. Hora: 10.00. Exp.2024-03264706-GDEMZA-DGCAT.ATM.

Boleto N°: ATM_8108561 Importe: \$ 270
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 200 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "EL ROSAL LTDA." pretendida por RAMIREZ MELINA BELEN ubicada sobre N°5 S/N°, B° Santucci Manzana F Lote 10, Ciudad, Maipú, Mendoza. Límites: Norte: calle N°5 Sur: Cooperativa Vivienda el Rosal LTDA y Cooperativa Vivienda el Rosal LTDA, Oeste: Diego Armando Becette Este: Cooperativa Vivienda el Rosal LTDA. EX-2024-03246857- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 21 Hora: 18:45.

Boleto N°: ATM_8106185 Importe: \$ 1350
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Oswaldo Di Nasso, Agrimensor, mensurará 1.173,95 m2 aproximadamente, propietario: Antonio Mario Larocca. Ubicación: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa s/n con salida a calle Severo del Castillo N° 4.072, Los Corralitos, Guaymallén. Se cita a condóminos P.C.I.F. Mayo 21, hora 18 EX-2024-02860979-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8093307 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará y fraccionará 505.16 m2. aproximadamente,

propiedad de GARCIA MARIA DEL CARMEN. Ubicada sobre calle Independencia N° 330, Ciudad, Gral. Alvear, Mendoza. Mayo 20, 8:00 horas. EX-2024-02816879-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097565 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Juan Exequiel Giménez, Ingeniero Agrimensor, mediará 278,45 m², propiedad JOSE ANGEL MORENO, ubicada calle Juan B. Azopardo 336, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2024-03246132-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 21, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8097582 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 212.30 m², propiedad DOLORES SALORT DE VAR, Ruta provincial 50, 21 m al Oeste calle El Martillo (costado Sur), Alto Verde, San Martín. Mayo 20, hora 13:00. EX-2024-03170488-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097605 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 1192,76 m², de DANIEL RICARDO PIZZI, Guardia Vieja 2405, Vistalba, Lujan de Cuyo. Mayo 20, hora 17:00. EX-2024-03224988-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097626 Importe: \$ 270
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 192,07 m², de EDUARDO CORTEZ y OTROS, Mazuetto Bordín 568, General Gutiérrez, Maipú. Mayo 20, hora 18:00. EX-2024-03222038-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097628 Importe: \$ 270
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 30389.22 m², EX-2024-03207255-GDEMZA-DGCAT-ATM, MARCOS DANIEL SOTO y OTROS, Calle Don Bosco y Ferrocarril General San Martín, costado Sur-este, Rodeo Del Medio, Maipú. Mayo 20. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM_8097637 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará 325,12 m² para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de ROQUE ESTEBAN YBAÑEZ e IRMA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CASTRO DE YBAÑEZ, en posesión de YANET MARISOL SEPULVEDA, ubicada en San Martín N° 6748, Capdevilla, Las Heras. Mayo 21, hora 09:30. EX-2024-03241709-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097645 Importe: \$ 810
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Marcelo Méndez mediará 11.712,13 m², propiedad ROMELIO CORDERO. Calle Elías Villanueva N° 437, Ciudad, Tunuyán. EX-2024-03202536-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8097650 Importe: \$ 270
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mediará y unificará 13345,14 m2. Titulares Título I: ROLANDO WASHINGTON Y OTROS. Titulares Título II: FERNANDEZ OSWALDO Y OTROS. Ubicación Ruta Provincial 50, N° 2489, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 20, hora 9:30. EX-2024-03118616-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097664 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará 11ha 4.085,46 m², propiedad de PABLO JURADO, ubicados en calle Don Bosco s/N° 950m al Norte de Ruta Provincial N° 50, costado Oeste, Rodeo del Medio, Maipú. Expte. EX-2024-03288141-GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 20, hora 16:00

Boleto N°: ATM_8097710 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará, aproximadamente 223,71 m²; DE MARIO MÁXIMO CORTEZ Y ROSARIO ISABEL MONTIVERO, - calle Guillermo Rawson N° 7088, Buena Nueva. Guaymallén. Mayo: 20; Hora 17,00. EXPEDIENTE: 2024-03318851-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8100369 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 14.389,70 m² de ALEJANDRO DANIEL MARCOVECCHIO y ENRIQUE OSVALDO MARCOVECCHIO. Santa Fe s/n°, 900 m al sur de Ruta Provincial 60, costado este, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo: 20, hora: 10:00. Expediente. EX-2024-03323869- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8100381 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mediará 201.64 m², de SERGIO ORLANDO VALE, Calle Guayaquil N° 278, Dorrego, Guaymallén. Mayo 20, hora 17:00. Expte: EX-2024-03329406-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8102314 Importe: \$ 270
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora mediará 381.25 m². Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Prop. de ABRAHAM MARCHESKY Pretendida Por Carina Verónica Flores, Juan Manuel Aramburu. Calle Dr. Milstein s/n esq. Dr. Schestakow s/n, Mzna 16 Lote 14. B° Judicial, 6° Sección, Ciudad, Capital. Limite: N: con Andrés Alberto Gouiric. S: con calle Dr. Milstein. E: con calle Dr. Schestakow. O: con Ricardo Ernesto Pérez. MAYO: 20 HORA 17:00. EXPTE. 03331218 /2024

Boleto N°: ATM_8102318 Importe: \$ 1080
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Federico Totter mediará 28ha 2.483,20m², propiedad de ALBERTO MANUEL GARCIA RICARDI, fundo enclavado con acceso por servidumbre de paso de hecho, con salida a costado norte de camino a la Estancia Silva s/n° (a 2350m de esta). Punto de Reunion Camino a la Estancia Silva (La Costa) esq. La Vencedora, Gualtallary, Tupungato, Mendoza, Mayo 22, Hora 11, Expte: 2024-03205425- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8104337 Importe: \$ 1080

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damián, mensurará 197,69 m2 propiedad de MARÍA LORENA CERRONI ubicados sobre Calle Juan José Paso N° 595, Las Tortugas, Godoy Cruz. Mayo: 20 Hora 15.00. EX-2024-03347794- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8104345 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 184.12 m2, propietarios AGUSTIN ALBERTO, ERMELINDA ANGELICA, CAYETANO CESAR, ARMANDO HERMINIO, ROLANDO ADELQUI, YOLANDA BLANCA, ITALA MARIA ADELA, VICTOR MANUEL, BRUNO LEANDRO GUIDO y ELBA LIDIA PICCIONE GALVEZ, JUAN PABLO TOSO, CAYETANO BENITO TOSO PICCIONE y CATALINA ROSARIO MARGARITA TOSO PICCIONE, pretendiente SUSANA LEONFORTE. Obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada Carril Nacional 10744 (fundo enclavado), Kilometro 11, Guaymallen. Límites: Norte: Roberto Pino; Sur: Susana Leonforte; Este: Federico González; Oeste: Virgilio Cerutti. EX-2024-03205388-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 20, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8097570 Importe: \$ 1350
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará aproximadamente 279 m2, para gestión de Título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de MARÍA ANGELINA, MARIA PATRICIA, MARÍA GRACIELA, FRANK EDGARDO Y HECTOR ROMERO DAY, pretendida por ROMERO MARIA FERNANDA, ubicado en esquina sur-oeste de la intersección entre calle mitre y calle 5 de abril, Distrito Cuidad, Departamento Maipú. Límites: Norte: calle Mitre, Sur-Oeste: Ferrocarril General San Martin, Este: calle Mitre. EX-2024-03102974-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8097591 Importe: \$ 1080
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 37895.06 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: Título 1: NINFA PELLIZA Vda. de DE LA VEGA (Superficie: 27259.50 m2 resto primera fracción), Título 2: RAMON ANTONIO DE LA VEGA PELLIZA (Superficie: 10635.56 m2); unidas en un solo cuerpo, pretende: MERCADO ANIBAL DANTE. Ubicada: Santa Rita s/n°, costado Oeste, 910 m sur Ruta Provincial N° 50 Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites: Norte: Andrés Manzano Maldonado; Este: Calle Santa Rita; Oeste: María Isabel Hidalgo y Miranda Alfredo Raúl; Sur: SHOPAL SRL y Guadalupe Gómez Centurión e Irene Gómez Centurión. Mayo 20, hora 17.00. EX-2022-09468772-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097596 Importe: \$ 1620
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Martin Rauek, mensurará 3 ha. 5000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario PANTONE JOSE y MORELLO ARMANDO VENANCIO, pretende JUAN JUSTO OLGUIN. Ubicada Calle Florida s/n°, costado Norte 650 m, Este calle Comeglio, La Central, Rivadavia. Límites: Norte: propietarios; Sur: Calle Florida y Este: Propietarios, Oeste: Juan Carlos Comeglio y Núñez Danilo Francisco. Mayo 20, hora 18,00. EX-2024-02405473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097603 Importe: \$ 1080
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 5ha 3.926,13m2, para Título Supletorio (Ley

14.159, y modificatorias). Propietario: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Pretendientes: Martínez Zuin Hermanos Sociedad Anónima. Límites: N: Martínez Zuin Hermanos Sociedad Anónima; S y E: Gobierno de Mendoza y Oeste: Eduardo Celso Orlando, Cristina Amalia, Eduardo, Hugo Ángel, Oscar Mario y Guillermo Alejandro Cremaschi. Ubicación: Fundo enclavado con salida a calle San Cayetano o Peralta, 1372m al sur de calle Roque Sáez Peña. Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de reunión: Calle Roque Sáez Peña y calle Peralta o San Cayetano s/n, esquina suroeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Fecha: Mayo 20, hora 18.00. Expediente: EX-2024-03272739- -GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8097992 Importe: \$ 1890
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 214,30 m2, aproximadamente. Propietario ROLANDO MUNIVEZ. Pretendiente, PEREYRA LUCIANA PAOLA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Uruguay (s/n) a 9,50 mts. al oeste de Calle Hipólito Irigoyen (costado sur) Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Límites: Norte: Calle Uruguay Sur: Dallago Juan Carlos y BLOTTA Adela Emilia Este: Dallago Juan Carlos y BLOTTA Adela Emilia Oeste: PEREYRA Luciana Paola. El día 20 de mayo de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-02817984- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8104339 Importe: \$ 1350
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Sebastián Andrés Martínez Barón, Titular del Registro Notarial 745 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza., con oficinas en Patricias Mendocinas 186, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que los herederos en la sucesión de José Miguel FUENTES, CUIT: 20-06935546-4, con domicilio en la calle Ingeniero Lange 54, General Alvear, Mendoza; TRANSFIERE a "HOTEL BUENOS AIRES S.A.S, inscrita en la D.P.J, BAJO Resolución N° 1512, de fecha 17 de abril de 2024, con domicilio en la calle Ingeniero Lange 54, General Alvear, Mendoza.; el fondo de comercio del "HOTEL BUENOS AIRES", establecimiento del rubro hotelero, sito en la calle Ingeniero Lange 54, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8104816 Importe: \$ 3600
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

VENTA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11867, se hace saber que JURI CHECHI BRUNO DANIEL, CUIT N° 20-39236199-6 con domicilio real Barrio Champagnat Monoblock A-6 departamento 5, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, vende a ROMAG S.A.S CUIT N° 30-71845802-8 con domicilio legal en Malbec N° 725 Barrio Parque Las Candelas de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, fondo de comercio de rubro gastronomía, sito en calle Aristides Villanueva N° 314 Local 2 de Ciudad de Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio real referido dentro del término de ley . Solicitante ROMAG S.A.S.

Boleto N°: ATM_8108434 Importe: \$ 3150
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.687 POLE POLE SRL CUIT 30-71842439-5 con domicilio en calle SAN MARTIN SUR n° 2349, GODOY CRUZ, MENDOZA anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de BNM SA CUIT: 30-71633448-8 con domicilio legal en calle 9 DE JULIO n° 891 Dpto:8 M:B, GODOY CRUZ, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle SAN MARTIN SUR n° 2349, GODOY CRUZ, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8105502 Importe: \$ 2250
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio (Art. 2, Ley 11867) Se hace saber que Compañía Cerros Del Oeste S.A. CUIT 30709730882 con domicilio en calle Lucio V. Mansilla 1898 de Godoy Cruz Mza. Ha transferido el 100% de sus sucursales sitios en calle Rodriguez Peña 1959 Godoy Cruz Mza. y Paso de Los Andes 1762 Godoy Cruz Mza. a Kime S.A. CUIT 30718252624 con domicilio en Alberdi 1151 Guaymallen Mza. Reclamos por el plazo de ley en estudio Contable del Ctdor. Daniel Fonolla con domicilio en Av. España 1342 piso 12 of. 17 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8100399 Importe: \$ 2700
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

ING L&G S.A.S. 30-71771238-9 con domicilio legal en colon 305, ciudad de Mendoza vende a B.N.M S.A. con domicilio legal en 9 de Julio 891, lote 8, manzana B, San Francisco del Monte, Godoy Cruz el fondo de comercio del rubro panadería y pastas, sito en Colón 305, Ciudad de Mendoza libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: BNM S.A.

Boleto N°: ATM_8057337 Importe: \$ 2250
08-09-10-14-15/05/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

IMAJO SA Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de Enero de 2024 se designo al Sr. Fraga Matias, DNI 27.050.467, con domicilio real en Calle Araoz 700, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Calle Sarmiento 765, Ciudad, Mendoza; como Director titular y Presidente; y a la Sra. Alico Eliana, DNI 31.028.721, con domicilio real en Calle Araoz 700, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Calle Sarmiento 765, Ciudad, Mendoza, como Director suplente.

Boleto N°: ATM_8097560 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. comunica inscripción de directorio, por Acta de Asamblea de fecha 15 de noviembre de 2023 y Acta de Directorio N°09 de fecha 12 de diciembre de 2023, quedando constituido de la siguiente manera: presidente: Sr. Ary Eugenio Matteazzi, DNI: 32.748.638, director Suplente N° 1: Kyle Oliver Mecozzi Lemos, DNI: 45.400.217 y director Suplente N.º 2: María Florencia Ledesma Pérez, DNI: 92.852.237, quienes aceptan el cargo por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8089320 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

GAJOS BOGUEL S.A.S por acta de Reunión de Socios del 27 de marzo de 2024 designó nuevo administrador titular a: José Antonio Guerrero, D.N.I. N° 29.534.465 y por acta de Reunión de Socios del 05 de setiembre de 2023 designó nuevo administrador suplente a: Donato, Vanina, D.N.I. N° 26.313.543

Boleto N°: ATM_8108466 Importe: \$ 270
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

BIO NATIVO SUR S.A. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 30 de JUNIO de 2023 se ha procedido a la renovación de la autoridades de

la empresa, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: FABIAN LEONARDO FUSARI D.N.I. N° 22.038.196, y Director Suplente: NICOLAS EDUARDO MARTINEZ, DNI. N° 29.884.471. Vigencia: por el término de tres ejercicios. Asimismo resolvió fijar como domicilio especial el de Bandera de los Andes 4.129, Villanueva, Guaymallén, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8104448 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

LOGISTIK SA – LEGAJO 34.198 P. A los efectos de lo establecido en el Art 60 de la Ley 19.550, comunica que mediante Asamblea de Accionistas celebrada el día 03 de mayo de 2024; se renovaron las autoridades de la empresa: Director Titular y Presidente: Gerardo David Pérez Blanchard, DNI 26.945.340. Directora Suplente: Jesica Sabrina Cayla, DNI 28.598.185. De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, durarán en su cargo por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8109316 Importe: \$ 450
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

PEDRO MOYANO S.A. En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550 comunica que por ASANBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME de fecha 29/09/2023, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente PEDRO DANIEL MOYANO, D.N.I. N° 20.246.941 y Director Suplente MARÍA LUCIANA MOYANO, D.N.I. N° 26.142.885, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8110978 Importe: \$ 270
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DON ENRIQUE SRL. COMUNICA que por reunion de socios de fecha 23 de abril de 2024 se resolvió PRORROGAR el plazo de duración de la sociedad, por el termino de 50 Años desde la inscripción de la presente prorroga y en consecuencia se reforma la cláusula SEGUNDA del estatuto social quedando redactada de la siguiente forma: "CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tenía una duración original de 15años desde la inscripción original en el Registro Público, y con fecha 12 de enero de 2006, se prorrogo el plazo hasta el día 24 de julio de 2024. Con 23 de abril de 2024 se prorroga el plazo de duración de la sociedad por el término de cincuenta años (50), desde la inscripción de la presente prorroga en el Registro Público." Los socios aprueban por unanimidad dicha moción.

Boleto N°: ATM_8108421 Importe: \$ 720
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER: Comunica que segun lo aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2024, ha sido conformada la nueva Comision Directiva y Junta Fiscalizadora de la entidad de la siguiente manera: Presidente: Jaime Javier ADROVER, DNI: 25.935.238; Secretario: Oscar TAGUA DNI: 16.447.872; Tesorero: Cesar Jose DOMINGUEZ DNI: 17.257.462; Vocal Titular 1° : Omar Enrique ORTEGA SANDOVAL DNI: 29.614.362; Vocal Titular 2°: Miriam BAZAN DNI: 17.421.582; Vocal Suplente : Laura BERMEJO DNI 16.861.612; JUNTA FISCALIZADORA: Revisor Titular : Roberto BAZAN DNI: 27.765.865 y Revisor Suplente: Franco ADROVER DNI: 42.084.033. Todos con mandato hasta el 31/12/2026.

Boleto N°: ATM_8109458 Importe: \$ 540
15/05/2024 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL. MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA. LICITACION PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES DE CONSULTORIO EXTERNO". EX – 2024-02259213- GDEMZA APERTURA 06/06/2024.07.30 HS.LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 2799/2024

Licitación Pública N° 04/2024

TITULO: OBRA: MZA – CU – FCM – REPARACION DE TANQUE ELEVADO, COLECTOR Y VALVULAS

Presupuesto Oficial: \$23.232.760,35

Garantía de Licitación: \$232.327,60

Valor del pliego: \$4.650,00

ACTO DE APERTURA: el día 04 de junio de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 04 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8108619 Importe: \$ 4050

15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPT. N° 2633/2024 ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.

Fecha apertura de ofertas: Día 24 de Mayo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 36.936.800,00.

Valor del pliego: \$36.936,00.Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-02557273- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0057-LPU24

Apertura: 28 de mayo del 2024

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE LACTARIO POR UN PERIODO DE 3 MESES

2024-00785836- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-00477598- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0056-LPU24

Apertura: 29 de MAYO de 2024

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
15/05/2024 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2494/2024 ADQUISICIÓN DE 3 MOTOCARROS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA ZONA RURAL Y ZONA URBANA.

Fecha apertura de ofertas: Día 23 de Mayo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774,

Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2546/2024 ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ZONA URBANA, ESPACIOS VERDES Y DISTRITOS.-

Fecha apertura de ofertas: Día 27 de Mayo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 72.349.476,04.

Valor del pliego: \$72.349,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en: Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe

calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

15/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EX-2024-02593235- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 07 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, con el objeto de la Adquisición de Lámparas con destino a Mantenimiento de Alumbrado Público, General Alvear, Mendoza; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 2024-02593235.

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Presupuesto Oficial \$ 160.000.450,00. Valor del Pliego \$ 160.000,00

S/Cargo

15/05/2024 (1 Pub.)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

EXPEDIENTE: 2576494/2024

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0028-LPU24

HORA DE APERTURA: 08:00 HS

FECHA DE APERTURA: 31/05/2024

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo
14-15/05/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Contratación Directa 3003/2024
Expte. N° 14779

Llácese a Contratación Directa 3003/2024 – Expte. 14779 para el día 21 DE MAYO A LAS 10:00HS., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y SUS COMPONENTES DE LA H.LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 18/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE PINTURA VIAL PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL..

Expte.: EG-1861-2.024

Apertura: 22 de Mayo de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTI OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$28.436.875,00)

Valor Pliego: PESOS: VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 88/100 (\$28.436.88)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
14-15/05/2024 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 2001/2024

Licitación Pública N° 02/2024

TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN FIBRA ÓPTICA

Presupuesto Oficial: \$217.048.312,36

Garantía de Licitación: \$ 2.170.483,12

Valor del pliego: \$87.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 13 de junio de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 13 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8072715 Importe: \$ 10800

29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14-15-16-17-20/05/2024 (15 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 14/05/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====